

**APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA
“SERVICIO DE REHABILITACIÓN ORAL
PARA PACIENTES BENEFICIARIOS DEL
CESFAM DE LO BARNECHEA MEDIANTE
PRÓTESIS FIJA UNITARIA Y/O PLURAL
SOBRE IMPLANTES DENTALES
OSTEOINTEGRADOS” ID 2735-267-LP24**

DECRETO DAL N°1319/2024

LO BARNECHEA, 11-11-2024

VISTO: La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 9 inciso primero, 19 y 25 del Reglamento de Compras, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; lo dispuesto en los artículos 56 y 63, letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que, mediante Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea.
- b) Que, mediante Solicitud de Compra IDSGD N°384915, la Dirección de Salud requirió la contratación del “Servicio de rehabilitación oral para pacientes beneficiarios del CESFAM de Lo Barnechea mediante prótesis fija unitaria y/o plural sobre implantes dentales osteointegrados”.
- c) Que, existe disponibilidad presupuestaria, de acuerdo con lo señalado en el Certificado Presupuestario Salud para Períodos Futuros N°148/2024 de 09 de septiembre de 2024.
- d) Que, de acuerdo con la revisión de la plataforma www.mercadopublico.cl realizada por la Dirección de Compras y Gestión de Contratos del Municipio, el mencionado servicio no se encuentra disponible en el catálogo de Convenios Marco administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

DECRETO

1. **APRUEBANSE** las bases administrativas especiales, bases técnicas y anexos que regirán la Licitación Pública, para el “Servicio de Rehabilitación Oral para Pacientes Beneficiarios del CESFAM de Lo Barnechea mediante prótesis fija unitaria y/o plural sobre implantes dentales osteointegrados” ID 2735-267-LP24, cuyo contenido es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
“SERVICIO DE REHABILITACIÓN ORAL PARA PACIENTES BENEFICIARIOS DEL
CESFAM DE LO BARNECHEA MEDIANTE PRÓTESIS FIJA UNITARIA Y/O PLURAL
SOBRE IMPLANTES DENTALES OSTEOINTEGRADOS”
ID 2735-267-LP24**

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Las presente Bases Administrativas Especiales establecen las disposiciones, condiciones, procedimientos, términos y normas que regularán la Licitación Pública denominada “**SERVICIO DE**

REHABILITACIÓN ORAL PARA PACIENTES BENEFICIARIOS DEL CESFAM DE LO BARNECHEA MEDIANTE PRÓTESIS FIJA UNITARIA Y/O PLURAL SOBRE IMPLANTES DENTALES OSTEOINTEGRADOS”.

Esta contratación tiene como objetivo facilitar el acceso a la atención dental de mayor complejidad como es la rehabilitación del paciente desdentado parcial con prótesis fija unitaria y prótesis fija plural, mediante implantes dentales osteointegrados.

La cantidad estimada de pacientes por tipo de servicio o prestación requerida se encuentra señalada en el numeral 3 de las Bases Técnicas.

La presente licitación es en pesos chilenos, de adjudicación simple y a precios unitarios.

En todo lo que no se encuentre regulado por las presentes bases, rige lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019.

2. GARANTÍAS REQUERIDAS

Los oferentes que deseen participar del presente proceso concursal deberán presentar las siguientes garantías:

2.1. Garantía de Seriedad de la Oferta

Los oferentes deberán presentar junto con su propuesta, una garantía por seriedad de la oferta, consiste en un documento **pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable**, conforme a las siguientes condiciones:

Beneficiario	Municipalidad de Lo Barnechea
Rut	69.255.200-8
Vigencia Mínima	04 de abril de 2025
Monto	\$1.000.000 (un millón de pesos)
Glosa	“Para garantizar la seriedad de la oferta en la Licitación Pública ID 2735-267-LP24”

La **presentación de la garantía de seriedad de la oferta es de carácter esencial**, por lo que en caso de que el oferente no entregue este documento previo al cierre de recepción de las ofertas y/o no dé cumplimiento a las disposiciones de las presentes bases y, las contenidas en el Decreto DAL N°171 de 2019, **su oferta será declarada inadmisibile**.

En caso de que la garantía de seriedad de la oferta se exprese en UF (Unidades de Fomento), se considerará para determinar el monto equivalente en pesos, el valor de la UF al momento de la emisión del respectivo documento. Sin perjuicio de lo anterior, aquellas pólizas que señalen día y hora de la vigencia de la garantía, su revisión sólo atenderá al día señalado para estos efectos no considerando la hora indicada.

Los oferentes podrán presentar una garantía de seriedad de la oferta física o electrónica. En caso de que **la garantía sea física**, deberá ser entregada presencialmente en la oficina de partes del Centro Cívico de la Municipalidad, ubicado en Av. El Rodeo N°12.777, Piso 1, comuna de Lo Barnechea, en un horario de 08:30 a 17:30 horas de lunes a jueves y de 08:30 a 16:30 horas los viernes, **antes del plazo de cierre de recepción de ofertas**, indicando claramente la individualización del oferente y el ID de la licitación.

En el caso de que la **garantía sea electrónica**, deberá regirse conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónico, y Servicio de Certificación de dicha de Firma. Las garantías otorgadas electrónicamente deberán adjuntarse a los documentos administrativos de la licitación en el portal <http://www.mercadopublico.cl>. En ese caso, no se requerirá la entrega física en la Municipalidad hasta antes del día y hora de recepción de ofertas.

Respecto a los demás requisitos y condiciones de esta garantía, remitirse al numeral 8.1 “Garantía de seriedad de la oferta”, contenido en el Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, que aprueba las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea.

2.2. Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato

De conformidad con lo dispuesto en artículo 68 del Reglamento de la Ley N°19.886, resulta necesario exigir al adjudicatario presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato, debido a la necesidad de asegurar el cumplimiento oportuno y completo de lo requerido en las presentes bases de licitación.

De esta forma, quien se adjudique la presente licitación deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:

Beneficiario	Municipalidad de Lo Barnechea
Rut	69.255.200-8
Vigencia Mínima	120 días corridos posteriores al término del contrato.
Monto	5% del presupuesto máximo disponible
Glosa	“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la Licitación Pública ID 2735-267-LP24”.

La caución deberá ser entregada en la oficina de partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, ubicada en Av. El Rodeo N°12.777, primer piso, y su horario de atención es de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas y viernes de 8:30 a 16:30 horas, comuna de Lo Barnechea, dentro de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl. La no entrega del documento en el plazo establecido, facultará a la Municipalidad para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y re-adjudicar al siguiente oferente mejor calificado.

Asimismo, las garantías otorgadas electrónicamente, deberán ajustarse a la Ley N°19.799 y deberán ser enviadas mediante correo electrónico al encargado del contrato. Además, deberá cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 9.2 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019 y no podrá tener cláusulas de exclusión de pago de multas.

En caso en que la garantía sea una póliza de seguro, esta no podrá tener cláusula de exclusión de pago de multas, y deberá incluir una cláusula de prohibición de modificación y/o término unilateral sin el consentimiento escrito del Municipio.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato sólo podrá devolverse al contratista, una vez que el ITS hubiere dado recepción conforme a los servicios contratados.

3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Fecha de Publicación Licitación	12/11/2024 18:30 horas
Inicio del período de preguntas	12/11/2024 18:31 horas
Reunión Informativa voluntaria	15/11/2024 11:00 horas
Final del período de preguntas	20/11/2024 10:00 horas
Publicación de Respuestas y Aclaraciones	27/11/2024 15:30 horas
Cierre de Recepción de Ofertas	03/12/2024 15:30 horas
Fecha estimada de Apertura de las Ofertas	03/12/2024 15:31 horas
Plazo estimado de publicación de la adjudicación	03/03/2025 23:30 horas

ALCALDIA
DEPTO. DE COMPRAS

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo antes señalado, el Municipio informará en el portal www.mercadopublico.cl las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar, e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

Se realizará una reunión informativa en la fecha indicada en el cronograma, de participación voluntaria por parte de los eventuales oferentes, que tiene por finalidad entregar información sobre el proceso licitatorio, la preparación de ofertas y la correcta ejecución del contrato. Esta reunión se efectuará mediante la plataforma informática Microsoft Teams, para lo cual los interesados se podrán inscribir al correo electrónico licitaciones@lobarnechea.cl hasta las 23:59 horas del día anterior a la realización de reunión informativa indicada en el calendario anterior.

4. DE LA PRESENTACIÓN Y VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Cada proponente que desee participar en la licitación deberá presentar su oferta de acuerdo con los antecedentes requeridos en la presente licitación. El sólo hecho de presentar una propuesta mediante el Portal de Mercado Público por los oferentes, implicará que éstos conocen y aceptan todas las condiciones estipuladas en las bases administrativas generales, especiales y anexos aprobados por el presente Decreto.

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 120 días corridos, a contar del acto de apertura de éstas. Si dentro de este plazo, no se puede efectuar la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo de vigencia y solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas.

Si alguno de los proponentes no lo hiciere, dicha oferta no será considerada en la evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto DAL N°171, de 18 de febrero de 2019.

5. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

Cada proponente que desee participar en el presente proceso licitatorio deberá ingresar en el portal www.mercadopublico.cl los documentos que a continuación se indican. Aquellas ofertas que no presenten uno o más documentos calificados como esenciales no serán considerados en la evaluación de la presente licitación.

Solo se considerarán aquellos documentos que:

- a) Se encuentren legibles, completos, y debidamente suscritos, cuando corresponda.
- b) Hayan sido extendidos a nombre del oferente.
- c) Puedan ser verificados en cuanto a su autenticidad.
- d) Tengan relación con el presente proceso concursal.

La Municipalidad deberá revisar la exactitud y consistencia de los antecedentes y certificaciones acompañados por los oferentes a través de información pública disponible en www.mercadopublico.cl o bien con aquellas instituciones públicas o privadas que hayan extendido la documentación respectiva, y en caso de verificarse antecedentes inconsistentes con las fuentes consultadas, la oferta se declarará inadmisibles en mérito de estas circunstancias. Todos los gastos en que incurran los interesados para la preparación y presentación de sus ofertas serán de su exclusivo cargo y no tendrán derecho a reembolso alguno. Los documentos deben haber sido extendidos en español o debe acompañarse una traducción simple del mismo.

Los documentos especificados como esenciales deben ser entregados junto con la presentación de la oferta o ésta será declarada inadmisibles y no será evaluada. No se considerarán para la pauta de evaluación aquellos antecedentes que no cumplan con las vigencias exigidas en las presentes bases (presentación oportuna, fecha de emisión del documento y legalizaciones pertinentes) o bien, sean incoherentes o poco claros.

El oferente deberá contar con archivos digitales consolidados, es decir, cada documento o antecedente requerido, independiente del número de páginas que lo constituyen, debe estar en un

sólo archivo digital. El nombre que se le asigne a cada archivo debe guardar relación con el contenido de este y sus anexos correspondientes y el formato digital de los mismos debe ser de uso común, como formato JPG, PDF, u otro.

5.1. Antecedentes Administrativos

- a) **Anexo N°1** “Declaración de no encontrarse inhabilitado para suscribir contratos con la Municipalidad de Lo Barnechea y declaración relación con PEP”. Esta declaración podrá ser reemplazada por la declaración jurada con firma electrónica simple del Portal www.mercadopublico.cl. **(ESENCIAL)**.
- b) Garantía de seriedad de la oferta **(ESENCIAL)**.

5.2. Antecedentes Económicos

- a) **Anexo N°2** “Oferta Económica” **(ESENCIAL)**
Serán declaradas inadmisibles las propuestas de los oferentes que no completen o no oferten todos los valores requeridos en el Anexo N°2 “Oferta Económica”, no siendo consideradas para su evaluación.

Asimismo, las ofertas que superen el presupuesto máximo disponible indicado en el numeral 9.1 de las presentes bases administrativas especiales, también serán declaradas inadmisibles. Para estos efectos, se sumarán los valores ofertados por el proponente en el Anexo N°2, para cada uno de los tipos de servicios o prestaciones y dicho resultado se multiplicará por la cantidad de pacientes referenciales indicado en el numeral 3 de las bases técnicas para cada tipo de servicio, luego el valor que se obtenga para cada tipo de servicio, se sumará.

5.3. Antecedentes Técnicos

- a) **Anexo N°3** “Del equipo profesional, del implante que oferta y la identificación de la empresa importadora” **(ESENCIAL)**.

En este anexo el oferente deberá indicar el nombre, cédula de identidad y la especialidad de los profesionales propuestos, el implante que oferta y la empresa o entidad proveedora del implante ofertado.

Los profesionales deberán estar inscritos en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud de la Superintendencia de Salud. Para la etapa quirúrgica uno de los profesionales deberá contar con especialidad en Cirugía Maxilofacial, Periodoncia, Implantología y/o Cirugía Bucal, mientras que, para la etapa rehabilitadora, el profesional deberá contar con especialidad en Rehabilitación Oral.

Esta información se corroborará de oficio por parte de la Comisión Evaluadora, de acuerdo con la información disponible en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud, disponible en el sitio web de la Superintendencia de Salud <https://rnpi.superdesalud.gob.cl>, **de no encontrarse los profesionales en dicho registro, o de no encontrarse registrado en la especialidad requerida, la oferta será declarada inadmisibile.**

Asimismo, la Comisión Evaluadora corroborará de oficio que el proveedor del implante que oferta, se encuentra inscrito como importador y/o distribuidor en el listado de “*empresas de dispositivos médicos inscritas en el ISP*” disponible en el sitio web <https://www.ispch.gob.cl/andid/listado-de-dispositivos-medicos-establecimientos-y-empresas>. **De no encontrarse en dicho registro, la oferta será declarada inadmisibile.**

- b) Certificado de aprobación por la F.D.A. (Estados Unidos) y/o la C.E. (Comunidad Europea) vigente a lo menos hasta diciembre de 2024, del implante ofertado en el Anexo N°3.

- c) **Anexo N°4** “Ubicación del Centro Médico y de la sala de rayos para el examen Cone Beam” (ESENCIAL).

En este anexo los oferentes deberán indicar la dirección en que se emplazan el o los centros médicos de que dispone para la atención de los pacientes beneficiarios del CESFAM de Lo Barnechea, y de la sala de rayos X para el examen Cone Beam. En caso de que la sala de rayos X para el examen Cone Beam se encuentre en el mismo domicilio del centro médico donde se realizarán las prestaciones odontológicas, entonces deberá indicar la misma dirección en ambos campos del Anexo.

En caso de que la sala de rayos para el examen Cone Beam, se encuentre ubicada en un domicilio distinto del centro médico donde se realizarán las prestaciones odontológicas, se deberá indicar en el anexo N°4 la dirección de ambos lugares. Para estos efectos se atenderá a la dirección indicada en la patente comercial adjunta del Centro Médico y de la sala de rayos X.

- d) Patente comercial del centro médico, a efecto de constatar el domicilio informado por el oferente en el Anexo N°4. La cual deberá coincidir con el RUT del oferente.
- e) Autorización Sanitaria de la(s) sala(s) de procedimiento, del pabellón de cirugía menor y de la sala de rayos X, sea que todas las instalaciones se encuentren en el mismo domicilio centro médico donde se realizarán las prestaciones odontológicas o algunas de ellas en otro distinto, conforme a lo informado en el Anexo N°4.
- f) Patente comercial, en caso de que el examen Cone Beam se realice en un domicilio distinto, fuera de las instalaciones del centro médico donde se realizarán las prestaciones odontológicas.
- g) Autorización sanitaria de la sala de rayos, en caso de que el examen Cone Beam se realice en un domicilio distinto, fuera de las instalaciones del centro médico donde se realizarán las prestaciones odontológicas.
- h) **Anexo N°5** “Materias de Alto Impacto Social”
- i) **Anexo N°6** “Declaración jurada sobre disposición y divulgación de programas de integridad”

6. DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y ANTECEDENTES OMITIDOS

La Comisión Evaluadora podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 40 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no le confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través de la plataforma www.mercadopublico.cl.

Si la Comisión Evaluadora hiciera uso de esta facultad, pero el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, la oferta será evaluada sin esa documentación o podrá ser declarada inadmisibles si en mérito de la documentación de la oferta fuere procedente. Los oferentes tendrán un plazo de 48 horas para dar respuesta a las solicitudes de la Municipalidad en este sentido.

Asimismo, podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones inmutables entre el vencimiento del plazo para presentar

ofertas y el periodo de evaluación, asignándoles menor el puntaje según se indica en los criterios de evaluación.

Con todo, si se solicitara mediante foro inverso el Certificado de calidad del implante aprobado por la F.D.A. (Estados Unidos) o por la C.E. (Comunidad Europea), las patentes comerciales y autorizaciones sanitarias señaladas en los literales b), d), e), f) y g) del numeral 5.3 de las Bases Administrativas Especiales, y el oferente, en el plazo otorgado no presente la documentación requerida y/o presente documentación que no dé cuenta de lo requerido para cada documentos en los referidos numerales respectivamente, y/o no cumplan con lo señalado en el párrafo anterior respecto del tiempo de su producción u obtención, la oferta será declarada inadmisibile, atendido que la Comisión Evaluadora no podrá constatar la calidad técnica del implante ofertado y/o la correspondiente autorización sanitaria para las instalaciones ni la ubicación ofertada de éstas.

7. DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La comisión evaluadora estará compuesta por:

- Juan Andrés Muñoz Sabugo, director de la Dirección de Salud o quien la subrogue
- Raschid Rabaji Esteve, o en su ausencia, Natalia Arce Gómez, ambos funcionarios de la Dirección de Compras y Gestión de Contratos
- María Francisca Téllez Anguita, o en caso su ausencia, Luis Felipe Mahaluf Pinto, ambos funcionarios de la Dirección de Asesoría Jurídica.

8. DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

8.1 Examen de Admisibilidad de las Ofertas

Previo a la evaluación de las ofertas, conforme a los factores de evaluación que se señalan a continuación, la Comisión Evaluadora, examinará que las propuestas presentadas, cumplan con los requerimientos de admisibilidad establecidos en las presentes Bases Administrativas Especiales, y sólo, respecto de aquellas ofertas que resulten admisibles técnica y económicamente, se examinarán posteriormente conforme a los criterios de evaluación que se indican en el numeral siguiente. De este modo, aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos de admisibilidad técnica y/o económica serán declaradas inadmisibles en esta etapa de la revisión de las ofertas, y no serán revisados en sus demás antecedentes.

8.2 Criterios de Evaluación

Las ofertas presentadas por cada uno de los proponentes serán evaluadas, de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO		PONDERADOR
1	Oferta Económica (OE)	60%
2	Ubicación (U)	20%
3	Equipo Profesional (EP)	15%
4	Materias de Alto Impacto Social (MA)	4%
5	Cumplimiento de Requisitos (CR)	1%
6	Descuento por Comportamiento Contractual Anterior (DCC)	N/A

8.2.1 Oferta Económica (OE 60%)

Para el criterio de evaluación económica se evaluará el valor total ponderado (impuestos incluidos) ofertado en el Anexo N°2, el cual se obtendrá de la sumatoria lineal del producto de cada uno de los valores ofertados para cada fase de cada uno de los servicios, multiplicado por el ponderador de la tabla que a continuación se inserta:

ALCALDIA
DEPTO. DE COMPRAS

N°	PRECIO OFERTADO PARA CADA FASE DE CADA UNO DE LOS SERVICIOS O TIPO DE PRESTACIÓN	PONDERADOR
1	Precio ofertado para la fase de Evaluación prequirúrgica y rehabilitadora de cada servicio o prestación	30%
2.1	Precio ofertado para la fase de Cirugía de Instalación Quirúrgica de Implantes Osteointegrados con Cirugía Guiada de cada servicio o prestación	20%
2.2	Precio ofertado para la fase de Cirugía de Conexión de cada servicio o prestación	10%
3	Precio ofertado para la fase de Tratamiento Odontológico de rehabilitación de cada servicio o prestación	40%
TOTAL		100%

Cabe señalar que, a modo referencial en el numeral 3 de las Bases Técnicas se indica la cantidad estimada de pacientes por cada tipo de servicio.

Para efectos de atribución de puntaje, se asignarán 1.000 puntos a la oferta que presente el menor **Valor Total Ponderado ofertado** en el anexo N°2 "Oferta Económica", con impuestos incluidos.

De este modo, el valor total ponderado ofertado se obtendrá, de la sumatoria de los valores ofertados por el proponente, dividido por el número de valores ofertados. Las ofertas restantes obtendrán un puntaje de conformidad con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left(\frac{Valor\ total\ ponderado\ más\ bajo}{Valor\ total\ ponderado\ a\ evaluar} \right) \times 1000$$

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ Evaluación\ Económica = Puntaje * 0,60$$

Aquellas propuestas que oferten un monto superior al presupuesto máximo disponible de la presente contratación, el cual está indicado en el numeral 11.2 de las presentes bases, no podrán continuar el proceso y sus ofertas serán declaradas inadmisibles.

El oferente deberá completar todas las celdas del Anexo N°2. En el caso de que el proponente no oferte por todos y cada uno de los ítems su oferta será declarada inadmisibles y no se procederá a su evaluación.

8.2.2 Ubicación (U 20%)

Considerando que el servicio requerido será utilizado por vecinos de la comuna de Lo Barnechea de menores recursos económicos y/o que se encuentren en situación de necesidad manifiesta, vulnerabilidad y/o indigencia, se evaluará para estos efectos el lugar de ubicación donde se encuentren las instalaciones tanto del Centro médico donde se realizarán las prestaciones odontológicas como de la sala de rayos X donde se realizará el examen Cone Beam. La evaluación se realizará en base a los siguientes subcriterios y ponderaciones:

N°	SUBCRITERIO	PONDERADOR
1	Ubicación centro médico (UCM)	80%
2	Ubicación sala de rayos X (USR)	20%
TOTAL		100%

Para la asignación de los puntajes, se utilizará la siguiente tabla:

UBICACIÓN DEL CENTRO MÉDICO Y SALA DE RAYOS X	PUNTAJE
Comuna de Lo Barnechea	1000
Comunas de Las Condes o Vitacura	600

ALCALDIA
DEPTO. DE COMPRAS

Comuna de Providencia	300
Comuna de Santiago Centro	100
Otras comunas/no presenta/no acredita	Inadmisible

El puntaje total se obtendrá de la sumatoria del producto de ambos subcriterios multiplicado por el ponderador señalado en cada caso.

$$U = (UCM + USR) \times 0,20$$

Para acreditar la ubicación, se deberá adjuntar lo siguiente:

- i. Anexo N°4.
- ii. Copia simple de la patente otorgada por la Municipalidad respectiva. Sólo se considerará como documento válido para acreditar este requisito, la patente otorgada por el municipio respectivo al RUT del oferente que está participando de la licitación.
- iii. En caso de que el examen Cone Beam se realice fuera de las instalaciones del centro médico, deberá adjuntar la patente comercial del lugar donde está emplazada la sala de rayos.

8.2.3 Equipo Profesional (EP 15%)

La evaluación del equipo profesional se realizará en base a la cantidad de especialistas que lo compongan indicados en el Anexo N°3 por el oferente. **El equipo deberá estar conformado a lo menos por dos odontólogos, uno de especialidad quirúrgica y otro de especialidad de rehabilitación**, quienes deberán acreditar al menos una de las siguientes especialidades en cada caso:

ETAPA	ESPECIALIDAD
Quirúrgica	Odontólogos con las siguientes especialidades: - Cirugía Maxilofacial - Periodoncia - Implantología - Cirugía Bucal
Rehabilitadora	Odontólogo Rehabilitador Oral

Aquellas ofertas que no consideren en el Anexo N°3 en su equipo al menos 2 odontólogos, uno de especialidad quirúrgica y otro de especialidad de rehabilitación, serán declaradas inadmisibles. Lo mismo ocurrirá si alguno de ellos no se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud de la Superintendencia de Salud, o se encuentra registrado con una especialidad distinta a la requerida.

La revisión de las especialidades odontológicas será realizada de oficio por parte de la Comisión Evaluadora, de acuerdo con la información proporcionada por el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud, disponible en el sitio web de la Superintendencia de Salud <https://rnpi.superdesalud.gob.cl>.

El criterio de asignación de puntajes de la oferta se realizará en función de la cantidad de profesionales ofertados, de las especialidades requeridas para cada etapa, debidamente inscrito en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud de la Superintendencia de Salud conforme a la siguiente tabla de atribución de puntajes:

CANTIDAD DE PROFESIONALES REGISTRADOS ACREDITADOS	PUNTAJE
---	---------

ETAPA QUIRÚRGICA	ETAPA REHABILITADORA	
Más de 2 odontólogos Cirujanos maxilofaciales, o Periodoncistas, o Implantólogos, o Cirujanos Bucales.	Más de 2 odontólogos Rehabilitadores Orales	1000
2 odontólogos cirujanos maxilofaciales, Periodoncistas, o Implantólogos, o Cirujanos Bucales.	2 odontólogos Rehabilitadores Orales	750
2 odontólogos Cirujanos maxilofaciales, o Periodoncistas, o Implantólogos, o Cirujanos Bucales.	1 odontólogo Rehabilitador Oral	500
1 odontólogo Cirujano maxilofacial, o Periodoncista, o Implantólogo, o Cirujano Bucal.	2 odontólogos Rehabilitadores Orales	300

$$EP = Puntaje \times 0,15$$

8.2.4 Materias de Alto Impacto Social (MA 4%)

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá acompañar el Anexo N°5 "Materias de Alto Impacto Social" y adjuntar los medios de verificación que se indican a continuación para acreditar el cumplimiento de uno o más de los ítems indicados en la siguiente tabla:

ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una sociedad cuya administración y/o representación legal recaea en una persona de sexo femenino.	Sello Empresa Mujer en el Registro de Proveedores del portal Mercado Público, para lo cual bastará mantener el sello vigente en el registro; o, inscripción de poder vigente de representante legal en el Registro de Comercio (de hasta 30 días corridos de vigencia); o cualquier otro documento público que acredite fehacientemente la vigencia de la representación legal. Se considerará para estos efectos, de igual forma, los documentos emitidos por el Servicio de Impuestos Internos. En caso de ser persona natural o una E.I.R.L., deberá acompañar fotocopia de cédula de identidad.
La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	Certificado de Acuerdo de Producción Limpia (APL) o Reporte de Sostenibilidad GRI
La empresa mantiene un plan de manejo ambiental	Certificado ISO 14001 vigente (o norma chilena equivalente).
La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	Certificado ISO 50001 vigente (o norma chilena equivalente), o Sello de eficiencia energética del Ministerio de Energía.
La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	Acuerdos de reciclaje de desechos electrónicos, papel y/o vidrio con al menos 6 meses de antigüedad; o certificado de la empresa recolectora de al menos 1 entrega realizada por el proveedor en los últimos 12 meses
La empresa cuenta con programas de integridad que sean conocidos por su personal(*)	En conformidad a lo establecido en el dictamen N°E370752 de 2023, y con el objeto de poder acreditar el factor correspondiente, será requerido presentar por parte del oferente, una declaración jurada que dé cuenta fehaciente del hecho de contar con un programa de integridad al interior de su empresa y de que este ha sido puesto en conocimiento de su personal. Para efectos de lo anterior, se entenderá como programa de integridad: "cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir y si resulta necesario, identificar y denunciar las infracciones de leyes 19.913, 20.818 y 18.314, los delitos funcionarios contemplados en el Código Penal y demás normativa relacionada".

(*) En caso de contar al interior de la empresa con un programa de integridad que sea conocido por el personal de la empresa, deberá ser presentado el anexo N°6 denominado "DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE DISPOSICIÓN Y DIVULGACIÓN DE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD".

ALCALDIA
DEPTO. DE COMPRAS

El oferente deberá marcar con una “X” en su respectivo anexo N°5 los ítems que mantiene como política o condición al interior de su organización, de igual modo, señalar los medios de verificación correspondientes atendido el ítem seleccionado y, presentar de manera conjunta a este anexo, todos los medios previstos en la tabla anterior para su debida comprobación por esta entidad licitante.

En caso de no presentar el anexo N°5, de presentarlo y no seleccionar un ítem como mínimo, o bien, presentarlo y no dar integro cumplimiento a los requerimientos expuestos en el párrafo anterior, el oferente será evaluado con 0 (cero) puntos respecto del presente criterio de evaluación. Solo se considerarán aquellos ítems seleccionados en el Anexo N°5 y que cumplan con la documentación acreditante conforme a la tabla anterior. De este modo, no se considerará la documentación acreditante, cuando el ítem no hubiere sido seleccionado en el respectivo Anexo N°5.

Contiene	Puntaje
4 o más ítems	1.000
3 ítems	750
2 ítems	500
1 ítem	250
No informa no acredita	0

$$MA = Puntaje Total \times 0,04$$

8.2.5 Cumplimiento de los Requisitos (CR 1%)

Se evaluará con 1000 puntos a quien presente la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma.

Se evaluará con 0 punto aquellas ofertas que no presente los documentos en las instancias antes mencionadas, es decir, en aquellos casos en que la Comisión Evaluadora haya ejercido la facultad contemplada en el artículo 40 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no le confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores. Esto también se aplica en caso de solicitar certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar su oferta.

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CR = Puntaje \times 0,01$$

8.2.6 Resumen Fórmula de Evaluación

$$Puntaje Total = (OE + U + EP + MA + CR) \times (100\% - DCC)$$

Para efectos de la aplicación de las fórmulas precedentes, se utilizarán números enteros con dos decimales.

8.2.7 Criterios de Desempate

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio “**OFERTA ECONÓMICA**”.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio “**UBICACIÓN**”.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio “**EQUIPO PROFESIONAL**”.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS”**.

Si aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que no hubiese obtenido descuento, o hubiese obtenido el menor descuento, en el criterio **“DESCUENTO POR COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL”**

De persistir el empate, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose la primera oferta ingresada al portal www.mercadopublico.cl, y si se mantuviera el empate se realizará vía sorteo ante Ministro de Fe.

8.2.8 De la Adjudicación

La adjudicación de la licitación se hará mediante el respectivo acto administrativo municipal, y se publicará en el portal www.mercadopublico.cl, en la fecha indicada en el calendario de la licitación, entendiéndose notificada a todos los interesados, transcurridas 24 horas desde su publicación en el referido Portal.

Si la publicación de la adjudicación no se realizare dentro del término señalado en el numeral 4 precedente, se informará a través del Portal las razones que justifican tal incumplimiento debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite, conforme lo señala el artículo 41 inciso 2° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

En el evento que el adjudicatario rechazare la adjudicación, no suscribiere el contrato, no presentare la garantía de fiel cumplimiento del contrato en el plazo establecido o no cumplierse con las condiciones o requisitos establecidos en las bases para la suscripción del mismo, la Municipalidad podrá junto con tener por desistida la oferta y cobrar la garantía de seriedad de ésta, dejar sin efecto la adjudicación original y readjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, de acuerdo con el listado de readjudicación propuesto en la respectiva Acta de Evaluación, en un plazo no superior a 60 días corridos desde la publicación de la adjudicación original, en la medida que la oferta a readjudicar se encuentre vigente y el ITS hubiere confirmado mediante correo electrónico con el proveedor que le sigue, que cuenta con el servicio requerido a la fecha de la readjudicación, en caso contrario se tendrá por desistida también la segunda propuesta, y se realizará el mismo ejercicio con los oferentes que le siguen en puntaje, hasta conseguir la readjudicación del proceso de licitación o en su defecto se declarará desierta la licitación.

9. DEL CONTRATO

Las disposiciones y cláusulas generales de toda licitación y contrato de suministro de bienes y servicios se encuentran contenidas en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019. Sin perjuicio de lo anterior, los elementos variables de la licitación y del contrato se tratan en el presente numeral.

Cabe indicar que el oferente que resulte adjudicado del presente proceso licitatorio deberá suscribir el contrato correspondiente mediante firma electrónica avanzada (FEA) de un solo uso, la cual será dispuesta por esta entidad licitante, con costo cero para el adjudicatario, mediante la remisión de un enlace de acceso, en la oportunidad correspondiente.

Los términos y condiciones de usos de esta firma electrónica avanzada de un solo usos serán debidamente informados al adjudicatario.

9.1. Antecedentes del Contrato

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Salud
PRESUPUESTO DISPONIBLE	\$100.000.000.- impuestos incluidos
PLAZO MÁXIMO DE PAGO	30 días desde la recepción conforme de la factura
OPCIONES DE PAGO	Transferencia electrónica
NOMBRE DE RESPONSABLE DEL PAGO Y CONTRATO	Cecilia Rojas Osorio
E-MAIL DE RESPONSABLE DEL PAGO Y CONTRATO	Crojas@lobarnechea.cl
REAJUSTE	Sí
SUBCONTRATACIÓN	No
MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	Simple
TIPO DE CONTRATO	Precios unitarios
REQUIERE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO	Sí
REQUIERE GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO	Sí

9.2. Requisitos para Contratar

El adjudicatario deberá celebrar un contrato con la Municipalidad. Para ello deberá estarse a lo dispuesto en el numeral 6 "Requisitos para Contratar con el Proveedor Adjudicado" de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171, de 2019.

Una vez publicado el decreto de adjudicación, y dentro de los **5 días hábiles** siguientes, el ITS convocará a una reunión presencial, en dependencias del Servicio Odontológico de la Comuna, ubicado en Avenida el Rodeo 13533, a la cual el adjudicatario deberá asistir con el equipo de trabajo ofertado para su presentación y constatación de que el adjudicatario cuenta con el equipo de profesionales propuestos. En esta reunión se levantará un acta, la cual deberá ser firmada por todos los asistentes. Los asistentes deberán concurrir con su cédula de identidad.

En caso de que el adjudicatario hubiese propuesto más de dos profesionales odontólogos especialistas por cada etapa (quirúrgica y rehabilitación), bastará con que asista a la reunión señalada, con dos de ellos de cada especialidad, cualquiera del listado ofertado en el Anexo N°3.

En caso de que a la reunión convocada alguno de los profesionales odontólogos ofertados, no pueda asistir por razones no imputables al adjudicatario, éste podrá reemplazarlo, en la medida que el profesional propuesto se encuentre inscrito en el registro como prestador individual en la Superintendencia de Salud, en la misma especialidad que el profesional sustituido. Esta situación deberá ser comunicada al ITS del contrato, con al menos 24 horas de anticipación a la hora de la reunión presencial citada, debiendo adjuntar a su comunicación, la documentación acreditante del registro como prestador individual en la Superintendencia de Salud del profesional propuesto.

En el caso de que alguno de los profesionales asistentes no corresponda con los profesionales ofertados en el Anexo N°3, y no haya si reemplazado en la forma indicada en el párrafo anterior, o en caso de que alguno de los profesionales ofertados no asista a la reunión convocada, se entenderá que el adjudicatario no cuenta con el equipo profesional ofertado, y la Municipalidad podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, cobrar la garantía de seriedad de la oferta del oferente adjudicado, readjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje de acuerdo con el listado de readjudicación propuesto en la respectiva Acta de Evaluación, en un plazo no superior a 60 días corridos desde la publicación de la adjudicación original, dentro del periodo de vigencia de la oferta, conforme lo señalado en el inciso final del artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

9.3. Prohibición de Cesión del Contrato

El proveedor que resulte adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba.

9.4. Vigencia y Plazo de la Contratación

La vigencia del contrato se iniciará desde la total tramitación del decreto que aprueba el contrato hasta la liquidación de éste.

El plazo de ejecución del contrato comenzará con la suscripción del acta de inicio de servicios, y su duración será de 24 meses contados desde la fecha señalada, o hasta que se agote el presupuesto máximo disponible para esta contratación, lo que suceda primero.

9.5. Renovación del Contrato

El plazo de ejecución del contrato podrá ser renovado hasta por 12 meses, previo informe fundado de la Unidad Técnica emitido con a lo menos 60 días corridos de anticipación a la fecha de término de éste, la que deberá basarse en el beneficio económico en base a un comparativo de mercado a la fecha de renovación renovación y uno de los siguientes criterios:

- a. Satisfacción de los servicios prestados por el contratista.
- b. Conducta diligente en el cumplimiento de los servicios o trabajos realizados por el contratista.

En caso de renovación, el proveedor deberá extender la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato o entregar una nueva, a fin de garantizar el fiel cumplimiento de la renovación y dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 68 del Reglamento de Compras.

Sin perjuicio de lo anterior, el contrato podrá terminar anticipadamente, de acuerdo con lo señalado en el numeral 20.10 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, que rigen la presente licitación.

9.6. Reajuste

Los valores ofertados en el Anexo N°2 "Oferta Económica" en el mes de enero de cada año, serán reajustados de conformidad con la variación positiva que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC), determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas – INE, o quien lo reemplace, mediante el acto administrativo respectivo.

La variación que se calcule considerará el periodo comprendido entre el mes de inicio del contrato o bien desde el mes en que se haya efectuado el último reajuste, hasta el mes de diciembre del mismo año.

Los precios reajustados se aplicarán a los servicios requeridos a contar del mes de enero de cada año.

9.7. Modificación de Contrato

Las partes de común acuerdo podrán modificar los servicios, aumentando o disminuyendo en el equivalente de hasta un 30% del presupuesto máximo disponible para el contrato. En todo caso, no podrán alterarse los alcances y características técnicas aprobadas por las presentes Bases, lo que implica que no se podrán incluir servicios no solicitados en la licitación o no adjudicados al oferente.

En el caso de aumentar los servicios, la garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá también readecuarse en proporción al monto de la modificación que se suscriba.

En caso de aumentar o disminuir los servicios, los valores a considerar, serán aquellos ofertados en el anexo N°2.

Con todo, las eventuales modificaciones que se pacten no producirán efecto alguno sino desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

9.8. De la Recepción Conforme

La recepción conforme será realizada por el Inspector Técnico de Servicio (ITS) quien deberá verificar que las prestaciones se han realizado de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

Una vez verificada la recepción conforme el ITS deberá generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES) y adjuntar en el sistema de gestión documental todos los antecedentes que den cuenta de la prestación del servicio y solicitar al proveedor lo siguiente:

- 1) Proceder a aceptar la orden de compra emitida por la Municipalidad a través del portal www.mercadopublico.cl, en caso de que la misma no se encuentre en dicho estado.
- 2) Acompañar cualquier otro antecedente que el ITS considere relevante para cursar el pago, previo a la solicitud de la facturación.

Adicionalmente, los primeros 5 días hábiles de cada mes, el proveedor deberá informar vía correo electrónico, la nómina de los pacientes atendidos en cada fase. Dicha nómina deberá contener lo siguiente:

- a) Nombre
- b) Rut
- c) Edad
- d) Producto o prestación
- e) Protocolo quirúrgico.
- f) Fecha

Asimismo, deberá enviar en el mismo plazo los siguientes antecedentes conforme al tipo de prestación:

A. Documentación por Prestaciones en Fase de Evaluación Prequirúrgica y Rehabilitadora:

- i. Detalle o desglose de prestaciones de atención otorgadas al paciente mediante planilla Excel. Este reporte será incremental, por lo que cada paciente tendrá una sola columna en la planilla donde se vayan registrando las prestaciones de cada una de las fases, en la medida en que se ejecuten.
- ii. Copia de derivación desde el CESFAM
- iii. Certificado en caso de que el paciente no sea apto para cirugía o la rehabilitación sea de mal pronóstico.
- iv. Copia de Informe Scanner tipo Cone Beam.
- v. Formulario de conformidad del paciente

B. Documentación por Prestaciones en Fase Quirúrgica

- i. Detalle o desglose de prestaciones de atención otorgadas al paciente.
- ii. Epicrisis
- iii. Protocolo operatorio (incluye descripción del tipo y marca de implante instalado)
- iv. Certificado en caso de tener prestaciones adicionales. Las prestaciones que no se encuentran en anexos se consideran prestaciones adicionales y serán de cargo del proveedor.
- v. Certificado en caso de ser rechazada la cirugía, firmado por el paciente.
- vi. Formulario de conformidad del paciente

C. Documentación por Prestaciones en Fase Rehabilitadora

- i. Detalle o desglose de prestaciones de atención otorgadas al paciente.

ALCALDIA
DEPTO. DE COMPRAS

- ii. Certificado en caso de tener prestaciones adicionales. Las prestaciones que no se encuentran en anexos se consideran prestaciones adicionales y serán de cargo del proveedor, salvo aquellas que hayan sido autorizadas expresa y previamente por el ITS.
- iii. Certificado de alta u otros si corresponde
- iv. Formulario de conformidad del paciente

9.9. Forma de Pago

El pago se realizará mensualmente por paciente atendido respecto de la o las fases completadas del servicio prestado durante el mes anterior, y que se encuentren recibidos conformes por el ITS.

El valor a pagar será el ofertado en el anexo económico N°2 para cada una de las fases del tratamiento, según el tipo de servicio o prestación que se hubiere proporcionado a cada paciente.

Para aquellos casos en que el paciente hubiera hecho abandono del tratamiento, por razones no imputables al contratista, se pagará íntegramente el precio ofertado de la fase en la cual que quedó pendiente o inconcluso en tratamiento proporcionado.

Una vez autorizada la Hoja de Entrada de Servicio (HES) el proveedor procederá a la emisión de la factura, conforme al Reglamento de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea, el que se encontrará disponible en www.lobarnechea.cl.

El Municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico, de conformidad con lo establecido en la Ley N°19.983. En caso de existir multas ejecutoriadas pendientes de pago, éstas podrán ser descontadas del mismo.

El pago de la respectiva factura se realizará en un plazo máximo de 30 días de recibida ésta, mediante transferencia electrónica o vale vista virtual en sucursales del Banco a cargo del servicio de cuentas bancarias.

El Municipio no se obligará al pago íntegro de la factura a la empresa de factoring en caso de que existieran multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor.

Cualquier consulta sobre pago proveedores deberá ser canalizada, a través del teléfono de Tesorería 227573179.

10. MULTAS

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multas de conformidad con la siguiente tabla:

N°	INCUMPLIMIENTO	UTM
1	La no realización, por causas imputables al proveedor, de las consultas y/o procedimientos previamente agendados y coordinados con los usuarios.	3 UTM por evento.
2	La no realización, por causas imputables al proveedor, de las cirugías previamente agendadas y coordinadas con los vecinos	10 UTM por día de incumplimiento
3	Realizar cobros de cualquier tipo a los pacientes	10 UTM por evento
4	Proveedor no informa en un plazo de 3 días hábiles contados desde la solicitud de autorización, la incorporación, reemplazo o sustitución de algún profesional, según lo señalado en el numeral 4.1.1 de las Bases Técnicas.	5 UTM por evento.
5	No disponer del personal médico mínimo, establecido en el numeral 4.1 de las bases técnicas, para la atención de pacientes.	3 UTM por evento.
6	No cumplir los plazos establecidos en el 4.5 de las Bases Técnicas	2 UTM por evento.

N°	INCUMPLIMIENTO	UTM
7	Proveedor no informa semanalmente al ITS sobre aquellos pacientes que no pudieron ser contactados o no informa sobre aquellos pacientes que han faltado 2 veces consecutivamente.	2 UTM por evento
8	Proveedor incorpora pacientes para tratamiento que no figuran en la nómina referida en el numeral 2.2 de las Bases Técnicas	10 UTM por evento
9	Proveedor no envía informe en el plazo de 5 días hábiles contados desde la realización de los controles señalados en el numeral 4.3 de las Bases Técnicas.	2 UTM por evento
10	Proveedor no informa dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes la nómina de pacientes atendidos en el mes anterior, según numeral 9.9 de las Bases Administrativas Especiales.	2 UTM por evento
11	Proveedor no informa en el plazo de 5 días hábiles, la existencia de situaciones que dificulten o impidan la rehabilitación, según lo señalado en el numeral 4.4 de las Bases Técnicas.	2 UTM por evento
12	Proveedor no remite el consentimiento informado firmado por el paciente que rechaza la atención o procedimiento quirúrgico en el plazo de 2 días hábiles, según lo señalado en el numeral 2.2 de las Bases Técnicas.	2 UTM por evento
13	Proveedor no reagenda citas en el plazo de 3 días hábiles contados desde la ocurrencia de una situación de caso fortuito o fuerza mayor, según numeral 4.2 de las Bases Técnicas.	3 UTM por evento
14	No enviar informe que explique motivo de descalificación de paciente para operativo, en el plazo de 5 días hábiles, de acuerdo a numeral 2.2 de las Bases Técnicas	1 UTM por evento
15	Incumplimiento injustificado del horario de atención establecido en el numeral 2.2 de las Bases Técnicas.	2 UTM por evento
16	Las prestaciones no son realizadas por los profesionales indicados en la oferta o los profesionales autorizados posteriormente por el ITS, de acuerdo al numeral 4.1 de las Bases Técnicas.	10 UTM por evento
17	Contratista no realiza las prestaciones en las instalaciones ofertadas, según numeral 4.2 Bases Técnicas.	5 UTM por evento
18	No utiliza en los procedimientos los implantes ofertados, de acuerdo a numeral 4.3 de las Bases Técnicas.	10 UTM por evento
19	Incumplimiento de las obligaciones de la contraparte técnica, establecidas en el numeral 5.2 de las Bases Técnicas.	1 UTM por evento
20	No realizar los controles necesarios en caso de complicaciones asociadas a la intervención, de acuerdo al numeral 4.7 de las Bases Técnicas.	5 UTM por evento
21	No informar al ITS el cambio de establecimiento de la realización del Scanner Cone Beam, de acuerdo al numeral 4.2 de las Bases Técnicas.	5 UTM por evento
22	No realizar seguimiento telefónico 24 horas post cirugía y a los 5 días hábiles control clínico, según lo indicado en numeral 4.4 de las Bases Técnicas.	2 UTM por evento

Para los efectos del pago de la multa, se considerará el valor de la UTM del mes del día del pago de esta. Con todo, el monto total de las multas no podrá sobrepasar el 20% del presupuesto máximo disponible.

10.1. Procedimiento de Aplicación de Multas y Término Anticipado del Contrato

En caso de incumplimiento por parte del contratista de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato, la Municipalidad podrá aplicar multas. El proceso de aplicación de multas será conforme a lo establecido en el artículo 79 ter del Reglamento de la Ley N° 19.886 y lo establecido en el Reglamento N°00006 de fecha 29 de junio de 2023 que aprueba el reglamento para la aplicación de multas y disposición de término anticipado por infracciones a las obligaciones establecidas en las bases de licitación y en los contratos de la Municipalidad de Lo Barnechea en el marco de la Ley N°19.886 y su reglamento:

- a) En aquellos casos que el ITS (Inspector técnico del Servicio) tomare conocimiento de cualquier hecho que pudiera significar un incumplimiento contractual contemplado en el catálogo de multas contractuales o término anticipado contenido en el pliego licitatorio, dejará constancia de ello, en

ALCALDIA
DEPTO. DE COMPRAS

un plazo máximo de 5 días hábiles, en un informe fundado, debiendo quedar consignado en el Libro de Servicios o Libro de Obras según corresponda, el que deberá ser remitido al Director de la Dirección de Salud.

- b) Director de la Dirección de Salud en un término de 10 días hábiles, contado desde el envío de informe y sus antecedentes por parte del ITS, y en base a dichos antecedentes (informe confeccionado por ITS y demás antecedentes fundantes que adjunte), notificará al contratista mediante oficio, de los hechos que configuran el eventual incumplimiento detectado, para que este proceda a realizar los respectivos descargos. El señalado oficio deberá consignar al menos los hechos que configuran la causal de incumplimiento, la causal específica de incumplimiento de contrato que se estaría configurando, el plazo que tiene el contratista para evacuar sus descargos y los medios por los cuales puede comunicar sus descargos (mail de casilla municipal del ITS, oficina de partes).
- c) El oficio deberá ser remitido al contratista, al domicilio indicado en su Anexo N°1 de su oferta en caso de que la contratación se hubiere formalizado mediante la emisión y aceptación de la Orden de Compra, o al domicilio declarado en la comparecencia del contrato que hubiere suscrito con el Municipio, en caso de que formalización de la contratación se hubiere verificado mediante contrato y el respectivo decreto sancionatorio de éste.
- d) El oficio deberá ser remitido al contratista, al correo electrónico señalado por el contratista en el Anexo de identificación del oferente presentado al proceso licitatorio en que resultó adjudicado o bien mediante cualquiera de los medios especificados en el artículo 46 de la ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Con todo, el ITS deberá adjuntar los antecedentes en el portal www.mercadopublico.cl.
- e) El contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles desde la notificación del oficio, para presentar sus descargos en oficina de partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, y/o a la casilla electrónica municipal informada en el oficio, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.
- f) Vencido el plazo sin presentar descargos, la unidad técnica responsable de la contratación podrá disponer la aplicación de la multa o término anticipado respectivo, mediante el acto administrativo suscrito por el Director de la Dirección de Salud.
- g) Si el contratista hubiera presentado sus descargos en tiempo y forma, la unidad técnica tendrá un plazo de hasta 30 días hábiles a contar de la recepción de los descargos en oficina de partes, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente;
- i. En caso de acoger totalmente los descargos efectuados por el contratista, se comunicará mediante oficio del del Director de la Dirección de Salud, el cierre del proceso de aplicación de multas o término anticipado sin sanción.
- ii. Por su parte, en caso de acoger parcialmente o rechazar totalmente los descargos evacuados por el contratista, la unidad técnica procederá a dictar el decreto municipal fundado suscrito por el Director de la Dirección de Salud, quien dispondrá la aplicación de la multa o término anticipado. En razón de lo anterior, dicho acto administrativo deberá, a lo menos, detallar:
 - a. Los hechos que configuran el o los incumplimientos verificados por los cuales procede la multa;
 - b. Los descargos del contratista;
 - c. Los fundamentos legales y contractuales por los cuales se rechazan total o parcialmente los descargos formulados por el contratista;
 - d. Las circunstancias en que la Unidad Técnica ha cumplido con el presente procedimiento en tiempo y forma;
 - e. La sanción específica a aplicar, es decir, el monto de la multa que se dispone que se instruye; y

- f. La procedencia de los recursos establecidos por la ley y los plazos con que cuenta el contratista para su interposición.
- h) En el caso de aplicarse efectivamente la multa o término anticipado, el decreto respectivo se notificará al contratista al mismo domicilio que se indica en el artículo 6 precedente, mediante cualquiera de los medios especificados en el artículo 46 de la ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, debiendo además publicarse por el ITS en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.
- i) Contra la multa que se hubiere cursado procederán los recursos establecidos en la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en los plazos que la misma Ley establece.
- j) El recurso de reposición será resuelto mediante el respectivo acto administrativo de la Dirección que dispuso la aplicación de la sanción. Dicho acto administrativo deberá, a lo menos, detallar:
- Los antecedentes que dieron lugar a la dictación del acto administrativo que dispuso la aplicación de la multa;
 - El tiempo y forma en que se verificó la notificación del acto administrativo que se impugna;
 - El tiempo y forma en que se presentó el recurso de reposición, y si éste ha sido presentado oportunamente;
 - Los fundamentos de hecho, contractuales y/o legales, que expone el contratista en su recurso, que no fueron expuestos durante el procedimiento que dispuso la multa y que fundamentan su reposición;
 - Las peticiones concretas que formula en su recurso de reposición;
 - El análisis de cada argumento de hecho, contractual y/o legal expuesto, que hacen procedente o no modificar la decisión contenida en el decreto que dispuso la multa;
 - La determinación sobre dichos nuevos antecedentes de hecho y que constituyen nuevos antecedentes que fundamenten atender la reposición presentada;
 - La decisión de acoger o descartar los argumentos expuestos por el recurrente;
 - La decisión de mantener o revocar la aplicación de la sanción, en función de las peticiones concretas del recurrente;
 - En caso de rechazar el recurso de reposición, y en el evento que hubiere interpuesto recurso jerárquico subsidiario, deberá disponer elevar los autos para ante el superior jerárquico, para que conozca y resuelva.
- k) Si se hubiere interpuesto recurso jerárquico, la Dirección de Asesoría Jurídica será la responsable de informar y proponer al Alcalde las alternativas de decisión del recurso interpuesto, el cual deberá resolverse dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde que la autoridad llamada a resolverlos cuenta con todos los antecedentes para su decisión.

Las notificaciones a que se refiere este procedimiento se practicarán en conformidad a los artículos 46 y 47 de la Ley N°19.880.

11 TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Sin perjuicio del plazo de vigencia estipulado en la presente contratación, la Municipalidad podrá poner término anticipado de ésta, sin forma de juicio y por decreto fundado, en los siguientes casos:

- Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes, en los siguientes casos:
 - Cuando se hubiera agotado el presupuesto máximo disponible para la presente licitación, manteniéndose el plazo de la contratación vigente.
 - Cualquier otro caso en que, por mérito, conveniencia y oportunidad calificado fundadamente por la Administración, ésta proponga al oferente dejar sin efecto el contrato, y comunicándose dicha propuesta al contratista, y éste se encuentra llano a aceptar dicha proposición.
- Haberse dispuesto la aplicación de multas, cuya sumatoria sea igual o superior al 20% del presupuesto máximo disponible.
- Por infringir las obligaciones relativas al pacto de integridad establecidas en las letras a), b) y

ALCALDIA
DEPTO. DE COMPRAS

- h) del punto 21.2 del Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019.
- d) Por haber acompañado o presentado al Municipio documentos falsificados o adulterados.
 - e) Por estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar lo restante del cumplimiento del contrato.
 - f) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
 - g) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
 - h) Por divulgar información sensible contenida en la ficha clínica del paciente, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, letra g) de la Ley N°19.628.
 - i) Por infringir el deber de confidencialidad establecido en el numeral 6 de las Bases Técnicas.

Si se tratase de la causal de resciliación o mutuo acuerdo, la aceptación por parte del contratista se realizará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, materializando su decisión por medio del documento que se suscribe para el efecto.

Con todo, y tal como lo dispone la normativa de compras públicas, en caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el contrato y las presentes bases, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento y sin necesidad de requerimiento, ni acción judicial o arbitral alguna. No obstante lo anterior, no se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento en los casos en que la contratación termine anticipadamente por razones no imputables al contratista.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento, comprende también, el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

12 LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO CONTRACTUAL

La liquidación deberá ser formulada por el Municipio una vez obtenido el informe final del ITS, una vez cumplido el plazo de ejecución establecido en el numeral 9.5 de las presentes Bases Administrativas Especiales.

El procedimiento de liquidación y finiquito señalado precedentemente será conforme a lo establecido en el Reglamento número 00005 de 29 de junio de 2023 sobre liquidación y finiquito de contrataciones públicas de la Municipalidad de Lo Barnechea sujetas a la Ley N°19.886 y su reglamento.

13 CANAL ÉTICO DE CONSULTAS Y DENUNCIAS PARA PROVEEDORES

La Municipalidad de Lo Barnechea ha establecido un Canal Ético para Consultas y Denuncias (plataforma operada por un proveedor externo) para sus proveedores como mecanismo de comunicación, para que tanto las empresas como sus trabajadores informen conductas que puedan implicar un incumplimiento legal o normativo por parte de algún funcionario o área de la Municipalidad.

Para estos efectos, se consideran dentro del concepto de “proveedores” a cualquier persona natural o jurídica que mantenga un contrato con la Municipalidad de Lo Barnechea, a sus empleados y a las empresas que estos contraten a su vez para proveer los productos o prestar los servicios (“subcontratistas”).

Los denunciantes deberán informar a través del Canal Ético de Denuncias cualquier conducta de que tengan conocimiento durante la ejecución del contrato.

ALCALDIA
DEPTO. DE COMPRAS

Por su parte, cada proveedor se obliga a informar a sus empleados y a sus subcontratistas de la existencia de un Canal Ético de Consultas y Denuncias, así como a instruir a sus subcontratistas a que informen de ello a sus empleados.

Las consultas o denuncias deberán ser presentadas a través del sitio web:
<https://canaletico.lobarnechea.cl/>

Las denuncias efectuadas deberán ser veraces y proporcionadas, no pudiendo ser utilizado este mecanismo con fines distintos de aquellos que persigan el cumplimiento de la normativa vigente.

La identidad del denunciante y el contenido de la denuncia será considerada como información confidencial para la Municipalidad de Lo Barnechea y, por lo tanto, no será comunicada, en ningún caso, al denunciado.

Sin perjuicio de lo anterior, la información antes indicada podrá ser entregada al Ministerio Público o a los Tribunales de Justicia, en la medida que fuera requerida por tales autoridades, o debido al cumplimiento de la obligación de denunciar un delito establecida para los funcionarios públicos de la Municipalidad de Lo Barnechea.

BASES TÉCNICAS
“SERVICIO DE REHABILITACIÓN ORAL PARA PACIENTES BENEFICIARIOS DEL CESFAM DE LO BARNECHEA MEDIANTE PRÓTESIS FIJA UNITARIA Y/O PLURAL SOBRE IMPLANTES DENTALES OSTEOINTEGRADOS”
ID 2735-267-LP24

1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad de Lo Barnechea requiere contratar un servicio que permita rehabilitar al paciente desdentado parcial con prótesis fija unitaria y prótesis fija plural, mediante implantes dentales osteointegrados. Lo anterior con el fin de:

1. Facilitar el acceso a la atención dental de mayor complejidad
2. Implementar el tratamiento de rehabilitación dental con implantes dentales osteointegrados en población objetivo.
3. Recuperar la estética perdida
4. Devolver la función masticatoria
5. Fortalecer la autoestima

Para alcanzar los objetivos recién señalados, la presente licitación pública tiene por objeto contratar los siguientes servicios o prestaciones:

TIPOS DE SERVICIOS O PRESTACIONES REQURIDAS
Rehabilitación de una (1) pieza dentaria mediante una prótesis fija unitaria sobre un (1) implante osteointegrado. Incluye fase quirúrgica de instalación de implante.
Rehabilitación de dos (2) piezas dentarias mediante prótesis fija unitaria (2) cada una sobre su respectivo implante osteointegrado (dos implantes) en un mismo maxilar. Incluye fase quirúrgica de instalación de implantes.
Rehabilitación de tres (3) piezas dentarias mediante una prótesis fija plural sobre dos (2) implantes osteointegrados. Incluye fase quirúrgica de instalación de implantes.

2. SOBRE LOS PACIENTES Y CRITERIOS

Los pacientes a tratar serán los beneficiarios del CESFAM de Lo Barnechea que requieran rehabilitación oral mediante una prótesis fija unitaria o plural sobre implante osteointegrado. Los pacientes serán derivados por los odontólogos del referido CESFAM, quienes aplicarán los siguientes criterios de inclusión y exclusión:

2.1 Criterios de Inclusión

- a) Personas de 18 a 59 años inscritos en CESFAM Lo Barnechea.
- b) Libres de caries, periodonto estable, ausencia de patología periapical de las piezas dentarias remanentes adyacentes al vano desdentado.
- c) Desdentado parcial superior o inferior (1 a 3 piezas perdidas) hasta la zona del primer molar con función oclusal posterior estable, cuya rehabilitación no requiera más de 2 implantes.
- d) El espacio protésico (intermaxilar) en sentido cérvico- oclusal no debe estar invadido por la pieza antagonista.
- e) El espacio protésico (interdentario) en sentido mesio-distal debe ser concordante con la pieza contralateral presente. Referencias:
 - i. Incisivo central: 9 a 10 mm
 - ii. Incisivo lateral: 7 a 8 mm
 - iii. Canino: 8 a 9 mm
- f) Volumen óseo adecuado con longitud mínima aproximada de 10mm y ancho mínimo de 6 mm.

2.2 Criterios de Exclusión

1. Paciente con problemas de salud bucal activos:
 - a. Enfermedad periodontal activa.
 - b. Paciente con patología articular dolorosa.
 - c. Paciente con inestabilidad oclusal.
 - d. Paciente que presenta patología crónica de la mucosa (leucoplasia, liquen plano o inflamación local).
 - e. Paciente con bruxismo severo.
2. Paciente presente al scanner grosor óseo insuficiente para el implante.
3. Pacientes que requieren cirugía complementaria.
4. Pacientes con lesión ósea en el sitio del implante.
5. Paciente que requiere más de dos implantes.
6. Paciente con enfermedad de base no controlada.
7. Paciente en tratamiento con quimioterapia
8. Paciente irradiado en zona de cabeza y cuello en período inferior a 2 años
9. Pacientes fumadores pesados (más de 10 cigarrillos diarios)
10. Paciente en tratamiento con bifosfonatos.
11. Pacientes embarazadas.
12. Paciente con abuso o dependencia de alcohol y drogas
13. Paciente con trastorno psiquiátrico no compensado
14. Paciente que rechaza la firma del consentimiento informado

Los criterios de exclusión deberán ser verificados por el odontólogo tratante y ser informado al ITS, para hacer las gestiones necesarias para subsanar la situación o en su defecto reemplazar al paciente.

El ITS proveerá al contratista, por medio de un correo electrónico, de una nómina individualizando a los pacientes a evaluar con los datos del paciente, nombre, RUT, teléfono/s de contacto y/o correo electrónico, debiendo el coordinador de contrato acusar recibo. El contratista no podrá incorporar pacientes para tratamiento que no figuren en la referida nómina. Esta nómina será enviada cada 15 días con grupos de 15 pacientes.

En caso de que un paciente definitivamente no califique para una cirugía, el contratista deberá presentar una contrarreferencia, es decir, un informe mediante el cual el especialista explique la situación para efectos de cerrar el caso. Este informe deberá ser remitido en el plazo de 5 días hábiles contados desde el resultado del scanner cone beam.

Si un paciente rechaza la atención o procedimiento quirúrgico, este deberá quedar estipulado en el consentimiento informado, que deberá ser firmado por el paciente. El proveedor deberá hacer llegar a la Municipalidad el referido consentimiento, en un plazo de 2 días hábiles, como respaldo para otorgar ese cupo a otro paciente.

En caso de que algún paciente requiera un certificado odontológico y/o licencia médica, de su enfermedad, intervención quirúrgica y/o tratamiento, el contratista deberá proporcionar lo solicitado con los nombre, timbres y procedimientos legales pertinentes.

El contratista adjudicado será responsable de la citación de los pacientes. De existir algún inconveniente, deberá informar semanalmente sobre aquellos pacientes que no han podido ser contactados, vía correo electrónico al ITS, para realizar las gestiones que correspondan.

En caso de que él o los pacientes de la nómina no sean ubicables, se deberá dejar constancia en la ficha clínica de la fecha, hora y número de teléfono al cual se intentó el contacto. Por otro lado, en el caso en que los pacientes falten reiteradamente a su citación, se deberá dejar registro en la ficha clínica señalando la fecha de la citación. Si la inasistencia fuera en 2 ocasiones consecutivas, esta

situación deberá ser comunicada al ITS y acordar el rescate, esto es, reintentar el contacto del paciente vía telefónica o realizar una visita a su domicilio, o su reemplazo.

3. SERVICIOS REQUERIDOS Y CARTERA DE PRESTACIONES

Se requiere la contratación de servicios profesionales de al menos dos cirujanos dentistas especialistas, para la rehabilitación de pacientes desdentados parciales beneficiarios del Centro de Salud Familiar de Lo Barnechea, mediante prótesis fija unitaria (PFU) o prótesis fija plural (PFP), sobre implantes dentales osteointegrados (IOI).

El proveedor debe considerar que cada una de las prestaciones que se licitan, incluyen los tratamientos completos para los pacientes, según se señala a continuación:

- i. Evaluación rehabilitadora y pre quirúrgica (examen de salud oral y exámenes radiológicos complementarios)
- ii. Cirugía de implantes (instalación y conexión)
- iii. Controles post operatorios
- iv. Rehabilitación mediante PFU o PFP
- v. Controles post rehabilitación
- vi. Todo aquello que resulte necesario para la rehabilitación del paciente respecto de cada uno de los servicios requeridos

La propuesta económica debe considerar valores unitarios por fase, de este modo, la cantidad total de pacientes podría variar según en cantidad de evaluaciones rehabilitadoras y prequirúrgicas, cirugías de implantes y tratamiento odontológico de rehabilitación con prótesis fija unitaria (PFU) o prótesis fija plural (PFP). Lo anterior, debido a que una persona podría no tener las características óseas para la cirugía de implante o no completar su rehabilitación.

Las prestaciones estarán sujetas a las características clínicas de cada paciente.

El proveedor deberá considerar que la realización de exámenes adicionales, repetición de exámenes o consultas adicionales deberán ser de su costa.

El horario de atención en que deberán prestar los servicios a los pacientes, deberá ser de lunes a viernes entre las 09:00 hrs y las 19.00 hrs, previo acuerdo entre el contratista y los pacientes.

La cantidad estimada de pacientes por tipo de servicio o prestación requerida es la siguiente:

TIPOS DE SERVICIOS	CANTIDAD DE PACIENTES REFERENCIAL
Rehabilitación de una (1) pieza dentaria mediante una prótesis fija unitaria sobre un (1) implante osteointegrado. Incluye fase quirúrgica de instalación de implante.	46
Rehabilitación de dos (2) piezas dentarias mediante prótesis fija unitaria (2) cada una sobre su respectivo implante osteointegrado (dos implantes) en un mismo maxilar. Incluye fase quirúrgica de instalación de implantes.	10
Rehabilitación de tres (3) piezas dentarias mediante una prótesis fija plural sobre dos (2) implantes osteointegrados. Incluye fase quirúrgica de instalación de implantes.	4

3.1 Rehabilitación de una (1) pieza dentaria mediante una prótesis fija unitaria sobre un (1) implante osteointegrado

Para este servicio se estima la atención de 46 pacientes y sus fases son las que se detallan a continuación junto a las prestaciones mínimas requeridas para cada una de ellas:

N°	FASES	PRESTACIONES MÍNIMAS
1	Evaluación prequirúrgica y rehabilitadora.	a. Examen de salud oral. b. Diagnóstico c. Radiografía panorámica d. Tomografía computarizada tipo Cone Beam e. Registro clínico f. Confección guía quirúrgica g. Consentimiento informado h. Contrarreferencia
2	Cirugía de implante	a. Cirugía de Instalación quirúrgica de implante osteointegrado con cirugía guiada b. Cirugía de conexión de implante (segunda fase). c. Controles post operatorios.
3	Tratamiento odontológico de rehabilitación con prótesis fija unitaria (PFU) implantoasistidas Control clínico y radiográfico. Educación al paciente	a. Rehabilitación definitiva con PFU: Deberá ser con sistema cerámico con metal y según criterio clínico la oferta debe considerar un porcentaje de PFU libre de metal para los casos en que se requiera por estética y la biomecánica lo permita. Asimismo, podrá ser cementado o atornillado según criterio clínico y mejor pronóstico. b. Al menos dos (2) controles tanto clínicos como radiográficos cada 6 y 12 meses para el alta definitiva. c. Educación y Prevención: Enseñanza de Técnicas de Higiene Bucal. Se debe enseñar el uso del cepillo de dientes, seda dental y cuidados de las prótesis fijas e implantes. d. Contrarreferencia.

3.2 Rehabilitación de dos (2) piezas dentarias mediante prótesis fija unitaria (2), cada una sobre su respectivo implante osteointegrado (dos implantes), en un mismo maxilar. incluye fase quirúrgica de instalación de implantes.

Para este servicio se estima la atención de 10 pacientes y sus fases son las que se detallan a continuación junto a las prestaciones mínimas requeridas para cada una de ellas:

N°	FASES	PRESTACIONES MÍNIMAS
1	Evaluación prequirúrgica y rehabilitadora	a. Examen de salud oral b. Diagnóstico c. Radiografía panorámica d. Tomografía computarizada tipo Cone Beam e. Registro clínico f. Confección guía quirúrgica g. Consentimiento informado h. Contrarreferencia.
2	Cirugía de implante	a. Instalación quirúrgica de implantes osteointegrados con cirugía guiada b. Cirugía de conexión de implantes(segunda fase) c. Controles post operatorios
3	Tratamiento Odontológico de rehabilitación con prótesis fija unitaria (PFU) implantoasistidas. Control clínico y radiográfico, Educación al paciente	a. Rehabilitación definitiva con a través de dos PFU, deberán ser con sistema cerámico con metal y según criterio clínico la oferta debe considerar un porcentaje de PFU libre de metal para los casos en que se requiera por estética y la biomecánica lo permita. Asimismo, podrá ser cementado o atornillado según criterio clínico y mejor pronóstico. b. Al menos dos (2) controles tanto clínicos como radiográficos cada 6 y 12 meses para el alta definitiva. c. Educación y Prevención: Enseñanza de técnicas de higiene bucal. Se debe enseñar el uso del cepillo de dientes, seda dental y cuidados de las prótesis fijas e implantes. d. Contrarreferencia.

3.3 Rehabilitación de tres (3) piezas dentarias mediante una prótesis fija plural sobre dos (2) implantes osteointegrados. incluye fase quirúrgica de instalación de implantes.

Para este servicio se estima la atención de 4 pacientes y sus fases son las que se detallan a continuación junto a las prestaciones mínimas requeridas para cada una de ellas:

N°	FASES	PRESTACIONES MÍNIMAS
1	Evaluación prequirúrgica y rehabilitadora.	a. Examen de salud oral b. Diagnóstico c. Radiografía panorámica d. Tomografía computarizada tipo Cone Beam e. Registro clínico f. Confección guía quirúrgica g. Consentimiento informado h. Contrarreferencia.
2	Cirugía de implante	a. Instalación quirúrgica de implantes osteointegrados con cirugía guiada b. Cirugía de conexión de implantes (segunda fase) c. Controles post operatorios.
3	Tratamiento odontológico de rehabilitación con prótesis fija plural (PFP) implantoasistidas. Control clínico y radiográfico. Educación al paciente	a. Rehabilitación definitiva con PFP, deberá ser con sistema cerámico con metal. Asimismo, podrá ser cementado o atornillado según criterio clínico y mejor pronóstico. b. Al menos dos (2) controles tanto clínicos como radiográficos cada 6 y 12 meses para el alta definitiva. c. Educación y Prevención: Enseñanza de Técnicas de higiene bucal. Se debe enseñar el uso del cepillo de dientes, seda dental y cuidados de las prótesis fijas e implantes. d. Contrarreferencia.

4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.1. Equipo profesional

Las prestaciones deberán ser realizadas por un equipo de al menos dos (2) odontólogos especialistas, cada uno con las especialidades que se indica para cada etapa, según el siguiente detalle:

ETAPA	ESPECIALIDAD
Quirúrgica	Mínimo 1 Cirujano Maxilofacial, Periodoncista, Implantólogo, Cirujano Bucal.
Rehabilitadora	Mínimo 1 Rehabilitador Oral

El equipo tratante deberá acreditar competencias profesionales mediante el registro como prestadores individuales en la Superintendencia de Salud.

4.1.1 Incorporación, reemplazo o sustitución

Con todo, durante toda la vigencia de la contratación, el contratista deberá mantener al personal odontológico responsable de las consultas, cirugías y rehabilitación protésica, con el cual se adjudicó licitación.

No obstante, en caso de que el Contratista desee incorporar a más profesionales de las especialidades requeridas, o bien en caso de que, por razones no imputables al contratista, deba reemplazar o sustituir a alguno de aquellos propuestos en su oferta con la cual se adjudicó, deberá solicitar autorización al ITS del contrato, quien verificará que el profesional propuesto se encuentre inscrito en el registro como prestadores individuales en la Superintendencia de Salud, y se pronunciará sobre la incorporación del profesional, en un plazo máximo de 3 días hábiles contados desde la fecha en que se realizó la solicitud, aprobando o rechazando la incorporación, considerando para ello que los profesionales cuentan con las especialidades requeridas con las cuales se adjudicó el proceso de licitación el proveedor seleccionado.

4.2 Equipamiento e instalaciones

El contratista deberá disponer de al menos:

- a. Una sala de procedimientos odontológicos.
- b. Un pabellón de cirugía menor.
- c. Una sala de procedimientos para rayos dental.

El oferente deberá adjuntar a su oferta la autorización sanitaria de la SEREMI de Salud para la instalación y funcionamiento de la respectiva sala o pabellón.

En el caso que el contratista necesite, por caso fortuito o fuerza mayor, realizar el Scanner Cone Beam en otro establecimiento, podrá realizarlo, previo aviso al ITS, siempre que éste acredite que cuenta con autorización sanitaria para sala de procedimientos para rayos dental y esté ubicado dentro de la comuna ofertada. Los costos asociados serán de cargo del contratista.

Las instalaciones en las que se van a realizar las prestaciones serán las señaladas en la oferta y se deberán mantener durante toda la ejecución del contrato, sin posibilidad de cambio, salvo ocurra una situación de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente calificada por el ITS. En ese caso, se otorgará un plazo de 3 días hábiles para reagendar las citas en el mismo establecimiento o en otro que cumpla con todas las condiciones requeridas en las Bases Administrativas Especiales y en las presentes Bases Técnicas, previa autorización del ITS.

Se establece que el ITS tiene la facultad de visitar las instalaciones clínicas para supervisar las atenciones y/o el cumplimiento de la normativa sanitaria.

4.3 Sobre los Implantes y Prótesis Fija

Los implantes que se utilicen deben ser de titanio, conexión interna, cónico, con tratamiento de superficie. A su vez **deberán estar aprobados y certificados por la F.D.A. (Estados Unidos) y/o la C.E. (Comunidad Europea), el oferente deberá adjuntar a su oferta técnica los respectivos certificados.**

En el caso que según criterio clínico se requiera la utilización de biomateriales, será de costo del adjudicatario.

La prótesis fija, deberá ser con sistema cerámico con metal y según criterio clínico la oferta debe considerar un porcentaje de Prótesis Fija Unitaria (PFU) libre de metal para los casos en que se requiera por estética y la biomecánica lo permita. Asimismo, podrá ser cementado o atornillado según criterio clínico y mejor pronóstico.

El tratamiento quirúrgico y rehabilitador debe ser realizado por los odontólogos individualizados como tratantes, por lo que, el laboratorio sólo participa en lo que le compete, es decir, en la confección de la prótesis fija.

Cabe señalar que este tratamiento debe ser realizado sin movilizar ni citar al paciente a ningún laboratorio.

La confección de las prótesis fijas, unitaria o plural y la garantía de esta, es de responsabilidad del equipo odontológico tratante y no del laboratorio

4.4 Procedimientos

La atención clínica consistirá en:

- i. Evaluación rehabilitadora y pre quirúrgica:

ALCALDIA
DEPTO. DE COMPRAS

Esta debe incluir la confección de historia clínica, examen físico segmentario e intraoral, examen radiológico (radiografía panorámica).

En esta etapa se deberá verificar la existencia de los puntos 2 y 5 de los criterios de exclusión señalados en el numeral 2.2 de las Bases Técnicas u otras situaciones que dificulten o impidan la rehabilitación. Estas deben ser informadas al ITS por correo electrónico en un plazo de 5 días hábiles, para que el paciente sea remplazado.

- ii. Examen radiológico complementario con tomografía computarizada tipo Cone Beam: Mediante este procedimiento se verificará que el paciente presente el grosor y ancho mínimos para la inserción de un implante dental osteointegrado que tenga buen pronóstico, verificándose los puntos 3 y 4 de los criterios de exclusión señalados en el numeral 2.2 de las Bases Técnicas.

Se considerará como hito de término de la primera fase, por lo que al finalizar el paciente debe firmar conformidad del servicio. Este documento deberá ser remitido al ITS, así como también copia del Informe Scanner tipo Cone Beam.

- iii. Firma consentimiento informado.
- iv. Planificación virtual y confección de guía quirúrgica.
- v. Entrega receta con esquema farmacológico pre y post quirúrgico. Los medicamentos a recetar deberán estar dentro del arsenal farmacológico de APS de la comuna.
- vi. Intervención quirúrgica con protocolo de cirugía guiada.
- vii. Entrega de indicaciones post quirúrgicas orales y escritas.
- viii. Control postoperatorio: Al menos se debe realizar seguimiento telefónico 24 horas post cirugía y a los 5 días hábiles control clínico. Este se considerará como hito de término de la segunda fase.
- ix. Osteointegración: Tiempo de espera para lograr una correcta osteointegración de los implantes, aproximadamente 4 a 6 meses, según la instalación sea en maxilar o mandibular.
- x. Rehabilitación con Prótesis Fijar Unitaria (PFU) o Prótesis Fija Plural (PFP): Consistirá en la confección de las PFU o PFP según corresponda y debe comenzar una vez se haya logrado una correcta osteointegración de el o los implantes.
- xi. Alta clínica y control del tratamiento: Se entenderá como paciente con alta clínica aquellos que hayan cumplido con los procedimientos establecidos para cada fase, en los numerales 3.1, 3.2 y 3.3 de las presentes Bases Técnicas.

Al momento del alta clínica, el paciente deberá firmar un documento de conformidad con el tratamiento que se considerará como hito de término de la tercera fase. Este documento deberá ser remitido al ITS, los primeros 5 días hábiles de cada mes.

- xii. Control clínico y radiográfico del estado periimplantario y de la rehabilitación: Los controles se realizarán cada 6 y 12 meses, contados desde la fecha del alta clínica. Durante este plazo el tratamiento estará en garantía por parte del contratista, debiendo cubrir defectos en la rehabilitación y complicaciones quirúrgicas.

Se deberá enviar un informe al ITS en un plazo máximo de 5 días hábiles días contados desde que se realizó el control, para conocer el avance de los pacientes.

Los primeros 5 días hábiles de cada mes y al finalizar cada una de las fases definidas en el numeral 3 de las presentes Bases Técnicas, se deben presentar en formato digital los documentos señalados

ALCALDIA
DEPTO. DE COMPRAS

en el numeral 9.9 de las bases administrativas especiales, para que el ITS pueda certificar el pago de los honorarios del proyecto.

4.5. Plazos

Para todos los efectos, las fases del tratamiento están establecidas en el numeral 3 de las bases técnicas y los plazos asociados son:

N°	FASES	PRESTACIONES MÍNIMAS	PLAZOS
1	Evaluación prequirúrgica y rehabilitadora	a. Examen de salud oral b. Diagnóstico c. Radiografía panorámica d. Tomografía computarizada tipo Cone Beam e. Registro clínico f. Confección guía quirúrgica g. Consentimiento informado h. Contrarreferencia.	5 días hábiles, desde primera cita hasta la toma examen Cone Beam. Luego tendrá 7 días hábiles para entrega resultado examen Cone Beam y agendar cirugía.
2	Cirugía de implante	a. Instalación quirúrgica de implantes osteointegrados con cirugía guiada b. Cirugía de conexión de implantes c. Controles post operatorios.	Una vez realizada la cirugía, 7 días hábiles para primer control post cirugía. Luego del control el plazo para la cirugía de conexión no podrá superar los 6 meses desde dicho control.
3	Tratamiento odontológico de rehabilitación con prótesis fija unitaria (PFU) o con prótesis fija plural (PFP) implantoasistidas. Control clínico y radiográfico, educación al paciente	a. Rehabilitación definitiva con PFU: Deberá ser con sistema cerámico con metal y según criterio clínico la oferta debe considerar un porcentaje de PFU libre de metal para los casos en que se requiera por estética y la biomecánica lo permita. Asimismo, podrá ser cementado o atornillado según criterio clínico y mejor pronóstico. b. Rehabilitación definitiva con PFP, deberá ser con sistema cerámico con metal. Asimismo, podrá ser cementado o atornillado según criterio clínico y mejor pronóstico. c. Al menos dos (2) controles tanto clínicos como radiográficos cada 6 y 12 meses para el alta definitiva. d. Educación y Prevención: Enseñanza de técnicas de higiene bucal. Se debe enseñar el uso del cepillo de dientes, seda dental y cuidados de las prótesis fijas e implantes. e. Contrarreferencia.	Una vez realizada la cirugía de segunda fase (conexión) se tendrá 10 días hábiles de plazo para la fase rehabilitadora en la que se instala la prótesis. Luego del último control inmediato de instalación de PFU o PFP se deberá citar a control de seguimiento dentro de 6 meses. Luego del primer control de seguimiento se deberá citar dentro de 6 meses (12 meses post rehabilitación protésica).

4.6 Tratamiento farmacológico y exámenes de laboratorio

De requerirse tratamiento farmacológico de apoyo, la prescripción de los medicamentos deberá circunscribirse al arsenal farmacológico del CESFAM Lo Barnechea, listado que será provisto al contratista por parte del ITS, dentro de los primeros 10 días de vigencia del contrato. Asimismo, debe indicarse al paciente que concurra en primera instancia al servicio odontológico del CESFAM para coordinar el retiro del medicamento en farmacia.

ALCALDIA
DEPTO. DE COMPRAS

Una vez adjudicada la licitación, se consensuará con el contratista la batería de exámenes de laboratorio prequirúrgicos que se requieran, para coordinar su ejecución en el laboratorio del CESFAM, ya que los pacientes derivados a tratamiento serán referidos con pase médico desde el CESFAM Lo Barnechea.

4.7 Complicaciones asociadas a la intervención

Si existiera alguna complicación médica u otra sintomatología producto de la intervención quirúrgica que presente el paciente durante el proceso postoperatorio, todos los controles que sean necesarios hasta la obtención del alta definitiva del paciente serán de cargo del proveedor, a requerimiento del ITS de contrato.

5 CONTRAPARTE DEL CONTRATO

La Municipalidad de Lo Barnechea, a través de la Dirección de Salud, designará a un Inspector Técnico de Servicio, quien será contraparte técnica del presente servicio y mantendrá la comunicación con el proveedor adjudicado para todos los efectos. El proveedor a su vez establecerá una contraparte que sirva de canal de comunicación con el ITS designado. Toda comunicación entre las partes deberá quedar respaldada mediante correo electrónico indicado en el Anexo N°1.

5.1 Inspector Técnico del Servicio (ITS)

Corresponderá al ITS de este contrato, además de las responsabilidades señaladas en el Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019, autorizar las siguientes solicitudes del contratista:

- a) Autorización de incorporación, reemplazo o sustitución del personal dental que originalmente ofertado en el proceso de licitación.
- b) Supervisión del servicio contratado.
- c) Autorizar el pago de los servicios.
- d) Aplicar multas

5.2 Contraparte Técnica del Servicio

Antes de la suscripción del contrato, el contratista deberá designar a un profesional odontólogo que hará las veces de contraparte técnica de esta contratación, cuyos deberes se señalan a continuación:

- a) Dirigir y administrar la ejecución de los servicios contratados, ciñéndose a las normas estipuladas en las Bases Administrativas Generales, Especiales, Bases Técnicas y, en general, todos los documentos que formen parte integral de la licitación, de su propuesta y del contrato.
- b) Comunicar al ITS todos los inconvenientes, imprevistos o cualquier otra situación que afecte la adecuada prestación del servicio.
- c) Recibir las indicaciones u observaciones del ITS.
- d) Resolver cualquier problema que afecte al resto del personal, con el fin de asegurar la continuidad del servicio.
- e) Velar por el cumplimiento de las normas, instrucciones, disposiciones y observaciones que indique el ITS y las bases que rigen el contrato.
- f) Velar porque el personal cumpla con los estándares descritos para la prestación del servicio clínico dispuesto en las bases técnicas.
- h) Prever el reemplazo de los trabajadores en la eventualidad e informarlo al ITS.

6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Toda la información, cualquiera sea su naturaleza, que se obtenga productos de los derivados de la presente licitación, cualquiera sea el formato y medio a través del cual se haga llegar al proveedor, tendrá el carácter de confidencial. Todo uso que realice el proveedor se deberá llevar a cabo dentro

ALCALDIA
DEPTO. DE COMPRAS

del marco establecido en las presentes bases. Por tanto, queda estrictamente prohibido cualquier uso de esa información fuera de dicho marco, o para finalidades distintas al cumplimiento de las obligaciones que emanan para las partes.

El contratista deberá informar inmediatamente, en la forma más expedita posible al ITS del contrato, si tuviere conocimiento de cualquier incidente que pueda ocasionar la fuga, mal uso o apropiación indebida de la información, especialmente tratándose de los datos personales.

En consecuencia, el proveedor que resulte adjudicado estará obligado a:

- a. Abstenerse de utilizar la información para su propio beneficio o con cualquier otro propósito distinto al de prestar los servicios en los términos y condiciones establecidos en las presentes bases.
- b. Prohibición de revelar información a terceros, excepto a aquellos de sus empleados o asesores, que requieran conocer dicha información a fin de poder prestar el presente servicio.
- c. Adoptar todas las medidas necesarias y conducentes para proteger la confidencialidad y evitar la divulgación y uso indebido de la información.
- d. Adoptar las medidas técnicas y organizativas conducentes a evitar el tratamiento de datos personales fuera del marco de la finalidad asociada al cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato, evitando realizar cualquier operación de tratamiento de datos personales no autorizado por el contratante.
- e. Hacerse responsable por los hechos de sus dependientes y personal asociado que hayan entrado en contacto con la información, que impliquen una infracción a los deberes de confidencialidad, reserva y secreto establecidos en el contrato y la legislación vigente.
- f. Informar al municipio sobre cualquier incidente que afecte la confidencialidad de la información y especialmente los datos personales a que se tenga acceso con ocasión del contrato.
- g. Disponer en los contratos de trabajo del personal que preste el servicio sea del contratista o del subcontratista, una cláusula de confidencialidad de la información que conozcan con ocasión del desempeño de su cometido a efectos de dar cumplimiento a los artículos N°7, 9 y 10 de la Ley N°19.628 "sobre protección a la vida privada".

La infracción a estos deberes será constitutiva de incumplimiento grave a las obligaciones del contrato pudiendo incluso terminarse anticipadamente, cuando la información divulgada y/o apropiada contenga datos sensibles o revistan de una gran importancia para el municipio, lo cual deberá acreditarse mediante informe fundado del ITS del contrato.

Con todo, aún si la información fuera divulgada con antelación a la suscripción del contrato o posteriormente, como resultado de una exigencia de una autoridad judicial o administrativa, el contratante no podrá utilizar la información para finalidades ajenas al contrato. En el caso que por requerimiento de autoridad judicial y/o administrativa el contratista se vea compelido a revelar la información confidencial, deberá notificar de esta circunstancia al municipio, por la vía más expedita posible.

Al momento del término de vigencia de la contratación y para efectos de su liquidación, el contratista deberá restituir toda la información relevante y especialmente la información confidencial, esto es la base de datos de los pacientes o usuarios, sus exámenes e informes y toda copia, resumen o extracto de ésta, contenida en cualquier documento de trabajo, memorandos u otros escritos, medios magnéticos o archivos computacionales, sin retener copias, resúmenes o extractos de la misma, en ninguna forma, debiendo cancelar en sus sistemas toda la información a la que haya tenido acceso con ocasión del contrato, quedando facultado desde ya el Municipio para verificar esta circunstancia. Lo anterior deberá quedar de manifiesto mediante un acta suscrita por el ITS del contrato y el representante del contratista en la cual se señale expresamente lo anterior.

La obligación de confidencialidad de la información es de carácter permanente e indefinida, por lo que no se encuentra supeditada al término de la contratación.

ANEXO N°1

“DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA Y DECLARACIÓN RELACIÓN CON PEP”

LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO DE REHABILITACIÓN ORAL PARA PACIENTES BENEFICIARIOS DEL CESFAM DE LO BARNECHEA MEDIANTE PRÓTESIS FIJA UNITARIA Y/O PLURAL SOBRE IMPLANTES DENTALES OSTEOINTEGRADOS”

ID 2735-267-LP24

Yo _____ RUT N° _____, correo electrónico _____, en mi calidad de Representante Legal de la empresa _____, RUT N° _____, ambos domiciliados en _____, declaro que no me encuentro afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, como así mismo la dispuestas en el artículo 35 septies de la Ley N° 21.634, que moderniza la Ley ya citada, ni haber sido condenado por delitos prescritos en la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, ni a la establecida en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 18 de octubre de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211 de 1973 y que cumplo con lo dispuesto en el numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N° 1301 de 18 de noviembre de 2021.

***La individualización de la empresa debe corresponder a la razón social.**

“Texto modificado y actualizado del art. 4º, Ley 19.886

Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.(Ley 20238, art. Único N°1 a) D.O. 19.01.2008)En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. (Ley 20.238, art. Único N°1 b) D.O. 19.01.2008)

Si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. (Ley 20088, artículo 13, D.O. 05.01.2006)

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral

6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

Texto Numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N°1301 de 18 de noviembre de 2021.

“La Municipalidad de Lo Barnechea cuenta con un Sistema de Integridad o Modelo de Prevención de Delitos para la gestión, control y prevención de hechos constitutivos de delitos de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Atendido lo anterior, el oferente declara expresamente que ha tomado conocimiento de las disposiciones de la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos que indica, publicada en el Diario Oficial del día 02 de diciembre de 2009, por lo que garantiza a la Municipalidad de Lo Barnechea, que adoptará las medidas de prevención de delitos que resulten necesarias y suficientes para dar cumplimiento a los más altos estándares de probidad, buenas prácticas, y respeto a la moral y el orden público, durante toda la vigencia de la relación contractual, obligándose, además, a no incurrir o desarrollar, en caso alguno, a través de cualquiera de sus dueños, directores, administradores, representantes, agentes o dependientes en general, ningún tipo de actividad o conducta que pudiere afectar el cumplimiento de tal ley y/o el Sistema de Integridad de la Municipalidad de Lo Barnechea.

El oferente declara que a la fecha del presente instrumento ha dado estricto cumplimiento a la Ley N°20.393 y que no se encuentra con prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con organismos del Estado por estar dando cumplimiento a una sentencia por los delitos referidos en la citada Ley. Asimismo, el oferente declara que no se encuentra dentro de las hipótesis de inhabilidad dispuestas en el artículo 35 septies de la ley N°21.634, que moderniza la Ley de Compras y demás normas relacionadas.

El oferente se obliga a no ofrecer ni consentir en otorgar a un funcionario o colaborador de la Municipalidad de Lo Barnechea un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero, para que realice ciertas acciones o incurra en las omisiones establecidas en los artículos 250 y 250 bis en relación con los artículos 248, 248 bis y 249 del Código Penal, para ayudar a obtener o retener un negocio, ejercer influencia u otro modo de beneficiar impropiamente las actividades comerciales y/o intereses personales, incluyendo los resultados de un proceso de licitación, judicial o administrativo en curso.

El oferente se obliga a no realizar ni consentir que se realicen por sus representantes o subordinados actos para formalizar flujos financieros informales de procedencia ilícita, en particular, respecto de los delitos de lavado de activos sancionados por el artículo 27 de la Ley N°19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y sanciona al que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de alguno de los delitos contemplados en dicho artículo.

Asimismo, el oferente se obliga a abstenerse por cualquier medio, directa o indirectamente, a solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas (artículo 8 de la Ley N°18.314 sobre Conductas Terroristas).

El oferente declara que, si incurriera en incumplimiento de alguna de las declaraciones transcritas, o si la Municipalidad de Lo Barnechea tiene conocimiento de que dicha empresa ha incurrido en alguna de dichas conductas con ocasión de los servicios brindados en nombre y/o beneficio de la Municipalidad de Lo Barnechea, ésta podrá terminar inmediatamente su relación contractual con el oferente, sin necesidad de declaración judicial previa y sin posterior indemnización.

Asimismo, el oferente en la presente licitación pública declara bajo juramento:

- 1) Conocer y aceptar las Bases Administrativas Generales y Base Técnicas elaboradas para la licitación pública mencionada precedentemente.
- 2) Conocer los documentos anexos, legislación aplicable y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
- 3) Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
- 4) Autorizar a la Municipalidad de Lo Barnechea para requerir de los organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que solicite que diga relación con la presente licitación.
- 5) Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- 6) Que se obliga a mantener vigente su oferta durante un periodo de 120 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta.
- 7) Haber verificado la exactitud de los antecedentes proporcionados.
- 8) Que, considerando lo expuesto en el punto 1.5 de la Instrucción General N°11 de 2013, del Consejo para la Transparencia, informa que los socios o accionistas principales de la persona jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales, corresponden a los siguientes:

N°	Nombre Socio/Accionista	Porcentaje Derechos
1		
2		
3		
4		

- 9) Que, el representante legal del oferente de esta licitación declara ser ____ / no ser ____ cónyuge o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo(a), padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a)), ni haber celebrado pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile, con ninguna de las Personas Políticamente Expuestas (PEP) que a continuación se indican, sea que actualmente desempeñen o hayan desempeñado uno o más de los siguientes cargos en el último año:
- a) Presidente de la República.
 - b) Senadores, Diputados y Alcaldes.
 - c) Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones.
 - d) Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
 - e) Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
 - f) Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales.
 - g) Contralor General de la República.
 - h) Consejeros del Banco Central de Chile.
 - i) Consejeros del Consejo de Defensa del Estado.
 - j) Ministros del Tribunal Constitucional.
 - k) Ministros del Tribunal de la Libre Competencia
 - l) Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública
 - m) Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública
 - n) Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley N° 18.045.
 - o) Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos.
 - p) Miembros de las directivas de los partidos políticos.

FIRMA DEL OFERENTE
O DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

ANEXO N° 2
OFERTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA
“SERVICIO DE REHABILITACIÓN ORAL PARA PACIENTES BENEFICIARIOS DEL CESFAM
DE LO BARNECHEA MEDIANTE PRÓTESIS FIJA UNITARIA Y/O PLURAL SOBRE
IMPLANTES DENTALES OSTEOINTEGRADOS”
ID 2735-267-LP24

El oferente deberá indicar en la columna “Valor prestación impuestos incluidos”, el valor total para cada fase de tratamiento, para cada uno de los servicios que se licitan, para lo cual deberá considerar la totalidad de las prestaciones mínimas para cada fase del tratamiento, que se indican en la columna “prestaciones mínimas requeridas para cada fase”.

Se hace presente, que se debe ofertar un único valor por cada fase de cada servicio, y que se deberán completar todos los valores requeridos en el presente anexo, de modo que se declararán inadmisibles, las ofertas que no indiquen uno o más valores de los requeridos.

REHABILITACIÓN DE UNA (1) PIEZA DENTARIA MEDIANTE UNA PRÓTESIS FIJA UNITARIA SOBRE UN (1) IMPLANTE OSTEOINTEGRADO			
N°	FASE	PRESTACIONES MINIMAS REQUERIDAS PARA CADA FASE	VALOR PRESTACIÓN EN PESOS, IMPUESTOS INCLUIDOS
1	Evaluación prequirúrgica y rehabilitadora, la cual comprende todas las atenciones o prestaciones señaladas en el numeral 3.1 N°1 de las Bases Técnicas	a. Examen de salud oral. b. Diagnóstico c. Radiografía panorámica d. Tomografía computarizada tipo Cone Beam e. Registro clínico f. Confección guía quirúrgica g. Consentimiento informado h. Contrarreferencia	\$
2.1	Cirugía de Instalación Quirúrgica de Implantes Osteointegrados con Cirugía Guiada la cual comprende todas las atenciones o prestaciones señaladas en el numeral 3.1 N°2 de las Bases Técnicas	a. Cirugía de Instalación quirúrgica de implante osteointegrado con cirugía guiada. b. Controles post operatorios.	\$
2.2	Cirugía de Conexión la cual comprende todas las atenciones o prestaciones señaladas en el numeral 3.1 N°2 de las Bases Técnicas	a. Cirugía de conexión de implante (segunda fase). b. Controles post operatorios.	\$
3	Tratamiento Odontológico de rehabilitación con prótesis fija unitaria (PFU) implantoasistidas la cual comprende todas las atenciones o prestaciones señaladas en el numeral 3.1 N°3 de las Bases Técnicas.	Rehabilitación definitiva con PFU: Deberá ser con sistema cerámico con metal y según criterio clínico la oferta debe considerar un porcentaje de PFU libre de metal para los casos en que se requiera por estética y la biomecánica lo permita. Asimismo, podrá ser cementado o atornillado según criterio clínico y mejor pronóstico. a. Al menos dos (2) controles tanto clínicos como radiográficos cada 6 y 12 meses para el alta definitiva. b. Educación y Prevención: Enseñanza de Técnicas de Higiene Bucal. Se debe enseñar el uso del cepillo de dientes,	\$

ALCALDIA
DEPTO. DE COMPRAS

		seda dental y cuidados de las prótesis fijas e implantes. c. Contrarreferencia.	
--	--	--	--

REHABILITACIÓN DE DOS (2) PIEZAS DENTARIAS MEDIANTE PRÓTESIS FIJA UNITARIA (2), CADA UNA SOBRE SU RESPECTIVO IMPLANTE OSTEOINTEGRADO (DOS IMPLANTES), EN UN MISMO MAXILAR. INCLUYE FASE QUIRÚRGICA DE INSTALACIÓN DE IMPLANTES

N°	FASE	PRESTACIONES MINIMAS	VALOR PRESTACIÓN EN PESOS, IMPUESTOS INCLUIDOS
1	Evaluación prequirúrgica y rehabilitadora, la cual comprende todas las atenciones o prestaciones señaladas en el numeral 3.2 N°1 de las Bases Técnicas	a. Examen de salud oral b. Diagnóstico c. Radiografía panorámica d. Tomografía computarizada tipo Cone Beam e. Registro clínico f. Confección guía quirúrgica g. Consentimiento informado h. Contrarreferencia.	\$
2.1	Cirugía de Instalación Quirúrgica de Implantes Osteointegrados con Cirugía Guiada, la cual comprende todas las atenciones o prestaciones señaladas en el numeral 3.2 N°2 de las Bases Técnicas	a. Cirugía de Instalación quirúrgica de implante osteointegrado con cirugía guiada. b. Controles post operatorios.	\$
2.2	Cirugía de Conexión la cual comprende todas las atenciones o prestaciones señaladas en el numeral 3.2 N°2 de las Bases Técnicas	a. Cirugía de conexión de implante (segunda fase). b. Controles post operatorios.	\$
3	Tratamiento Odontológico de rehabilitación con prótesis fija unitaria (PFU) implantoasistidas la cual comprende todas las atenciones o prestaciones señaladas en el numeral 3.2 N°3 de las Bases Técnicas	Rehabilitación definitiva con a través de dos PFU, deberán ser con sistema cerámico con metal y según criterio clínico la oferta debe considerar un porcentaje de PFU libre de metal para los casos en que se requiera por estética y la biomecánica lo permita. Asimismo, podrá ser cementado o atornillado según criterio clínico y mejor pronóstico. a. Al menos dos (2) controles tanto clínicos como radiográficos cada 6 y 12 meses para el alta definitiva. b. Educación y Prevención: Enseñanza de técnicas de higiene bucal. Se debe enseñar el uso del cepillo de dientes, seda dental y cuidados de las prótesis fijas e implantes. c. Contrarreferencia.	\$

REHABILITACIÓN DE TRES (3) PIEZAS DENTARIAS MEDIANTE UNA PRÓTESIS FIJA PLURAL SOBRE DOS (2) IMPLANTES OSTEOINTEGRADOS. INCLUYE FASE QUIRÚRGICA DE INSTALACIÓN DE IMPLANTES.

N°	FASE	PRESTACIONES MINIMAS	VALOR PRESTACIÓN EN PESOS, IMPUESTOS INCLUIDOS
1	Evaluación prequirúrgica y rehabilitadora, la cual comprende todas las atenciones o	a. Examen de salud oral b. Diagnóstico c. Radiografía panorámica	\$

ALCALDIA
DEPTO. DE COMPRAS

	prestaciones señaladas en el numeral 3.3 N°1 de las Bases Técnicas	d. Tomografía computarizada tipo Cone Beam e. Registro clínico f. Confección guía quirúrgica g. Consentimiento informado h. Contrarreferencia.	
2.1	Cirugía de Instalación Quirúrgica de Implantes con Cirugía Guiada, la cual comprende todas las atenciones o prestaciones señaladas en el numeral 3.3 N°2 de las Bases Técnicas	a. Cirugía de Instalación quirúrgica de implante osteointegrado con cirugía guiada. b. Controles post operatorios.	\$
2.2	Cirugía de Conexión, la cual comprende todas las atenciones o prestaciones señaladas en el numeral 3.3 N°2 de las Bases Técnicas	a. Cirugía de conexión de implante (segunda fase). b. Controles post operatorios.	\$
3	Tratamiento Odontológico de rehabilitación con prótesis fija plural (PFP) implantoasistidas la cual comprende todas las atenciones o prestaciones señaladas en el numeral 3.3 N°3 de las Bases Técnicas	Rehabilitación definitiva con PFP, deberá ser con sistema cerámico con metal. Asimismo, podrá ser cementado o atornillado según criterio clínico y mejor pronóstico. a. Al menos dos (2) controles tanto clínicos como radiográficos cada 6 y 12 meses para el alta definitiva. b. Educación y Prevención: Enseñanza de Técnicas de higiene bucal. Se debe enseñar el uso del cepillo de dientes, seda dental y cuidados de las prótesis fijas e implantes. c. Contrarreferencia	\$

(*) En caso de presentar inconsistencia con el monto informado en el portal de Mercado Público, se atenderá a los montos informados en este Anexo.

ANEXO N°3
DEL EQUIPO PROFESIONAL, DEL IMPLANTE QUE OFERTA Y LA IDENTIFICACIÓN DE LA
EMPRESA IMPORTADORA

LICITACIÓN PÚBLICA
“SERVICIO DE REHABILITACIÓN ORAL PARA PACIENTES BENEFICIARIOS DEL CESFAM
DE LO BARNECHEA MEDIANTE PRÓTESIS FIJA UNITARIA Y/O PLURAL SOBRE
IMPLANTES DENTALES OSTEOINTEGRADOS”
ID 2735-267-LP24

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

N°	NOMBRE COMPLETO DEL PROFESIONAL	TÍTULO/ESPECIALIDAD	RUT
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

(*) De conformidad con el numeral 4.1 de las Bases Técnicas, las prestaciones deberán ser realizadas por un equipo de al menos dos (2) odontólogos especialistas. Para la etapa quirúrgica, mínimo 1 Cirujano Maxilofacial, Periodoncista, Implantólogo, Cirujano Bucal, y para la etapa rehabilitadora, mínimo 1 Rehabilitador Oral.

N°	IMPLANTE OFERTADO	IDENTIFICACIÓN EMPRESA PROVEEDORA DEL IMPLANTE	RUT
1			
2			
3			

ANEXO N° 4

“UBICACIÓN DEL CENTRO MÉDICO Y DE LA SALA DE RAYOS PARA EL EXAMEN CONE BEAM”

LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO DE REHABILITACIÓN ORAL PARA PACIENTES BENEFICIARIOS DEL CESFAM DE LO BARNECHEA MEDIANTE PRÓTESIS FIJA UNITARIA Y/O PLURAL SOBRE IMPLANTES DENTALES OSTEOINTEGRADOS”

ID 2735-267-LP24

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

NOMBRE ESTABLECIMIENTO DEL OFERENTE	RUT OFERENTE	DIRECCIÓN	ADJUNTA PATENTE MUNICIPAL (SI/NO)

NOMBRE ESTABLECIMIENTO DONDE ESTÁ EMPLAZADA LA SALA DE RAYOS OFERTADA PARA EL EXAMEN CONE BEAM	RUT DEL PROPIETARIO DE LA SALA DE RAYOS OFERTADA	DIRECCIÓN	ADJUNTA PATENTE MUNICIPAL (SI/NO)

ANEXO N°5
MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA
**“SERVICIO DE REHABILITACIÓN ORAL PARA PACIENTES BENEFICIARIOS DEL CESFAM
DE LO BARNECHEA MEDIANTE PRÓTESIS FIJA UNITARIA Y/O PLURAL SOBRE
IMPLANTES DENTALES OSTEOINTEGRADOS”**
ID 2735-267-LP24

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

MARCAR CON UNA X	ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una sociedad cuya administración y/o representación legal recae en una persona de sexo femenino	
	La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	
	La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	
	La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	
	La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	
	La empresa cuenta con programas de integridad que sean conocidos por su personal.	

ANEXO N°6

“DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE DISPOSICIÓN Y DIVULGACIÓN DE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD”

LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO DE REHABILITACIÓN ORAL PARA PACIENTES BENEFICIARIOS DEL CESFAM DE LO BARNECHEA MEDIANTE PRÓTESIS FIJA UNITARIA Y/O PLURAL SOBRE IMPLANTES DENTALES OSTEOINTEGRADOS”

ID 2735-267-LP24

Yo, _____, cédula de identidad N° _____, representante legal de la empresa _____, RUT: _____, con domicilio en _____, declaro en este acto que la empresa a la cual represento, cuenta con un programa de integridad cuyo objetivo es prevenir y si resulta necesario, identificar y denunciar las infracciones de las leyes 19.913, 20.818 y 18.314, los delitos funcionarios contemplados en el Código Penal y demás normativa relacionada; siendo este, efectivamente puesto en conocimiento de nuestro personal.

_____ de _____ de 2024

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

2. **LLÁMASE A PROPUESTA PÚBLICA**, en conformidad a las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171, de fecha 18 de febrero de 2019, en conjunto con las presentes Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y Anexos, entendiéndose que estos forman parte del presente decreto, aprobándose en este acto.
3. **INSTRÚYASE** al Departamento de Compras, dependiente de la Dirección de Compras y Gestión de Contratos, para que cree los perfiles en la calidad de sujetos pasivos de la ley que regula el Lobby de los miembros de la Comisión Evaluadora, durante el período comprendido entre la apertura de la licitación y la adjudicación de esta.
4. **INSTRÚYASE** a los miembros de la Comisión Evaluadora como sujetos pasivos, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley N°20.730, sobre Regulación de la Actividad de Lobby, y conforme lo establecido en la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la plataforma virtual correspondiente, dado el carácter que adquieren derivado del numeral anterior, adjuntar los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.
5. **INSTRÚYASE** al Departamento de Compras, dependiente de la Dirección de Compras y Gestión de Contratos para que proceda publicar el presente Decreto en cumplimiento del artículo 57 del Reglamento de la Ley N°19.886.
6. **INFÓRMESE** al Concejo Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 inciso penúltimo de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VIVIAN BARRA PEÑALOZA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

JUAN CRISTÓBAL LIRA IBÁÑEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)



Código: 804516515673258 validar en <https://ws-prod-agile.edoc.cl/utills/verify>